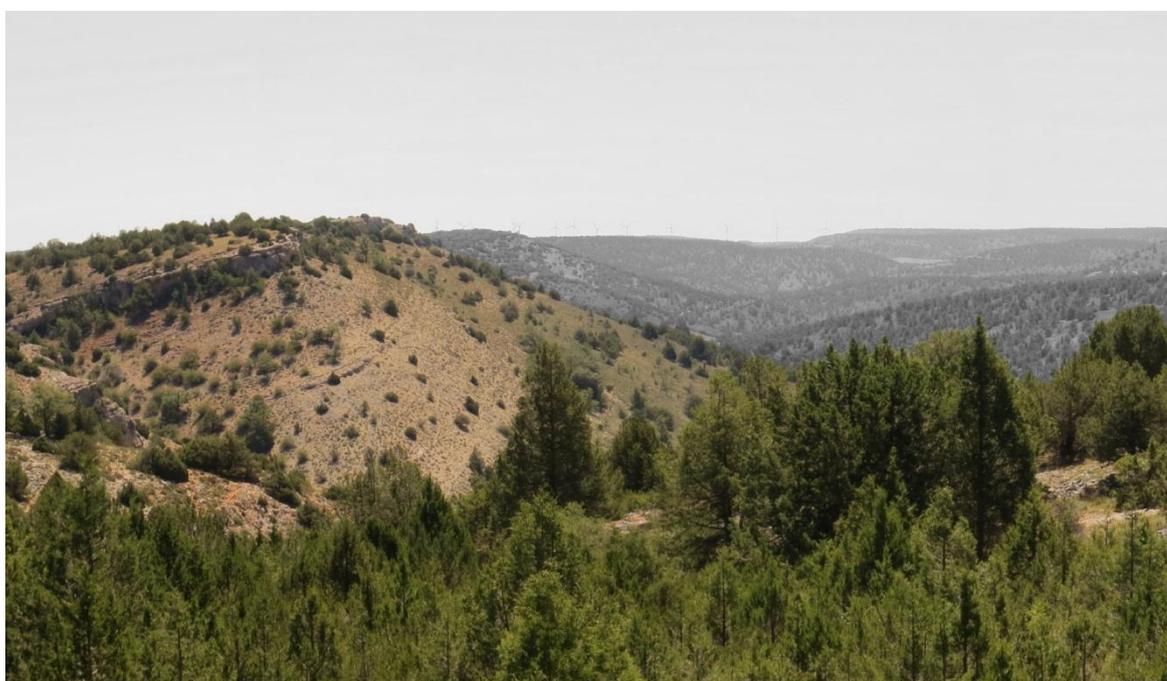




Plan de Gestión de
PARAMERAS DE MARANCHÓN,
HOZ DEL MESA Y ARAGONCILLO,
ES4240017/ES00000094
(Guadalajara)



Guadalajara



Plan de gestión elaborado por:

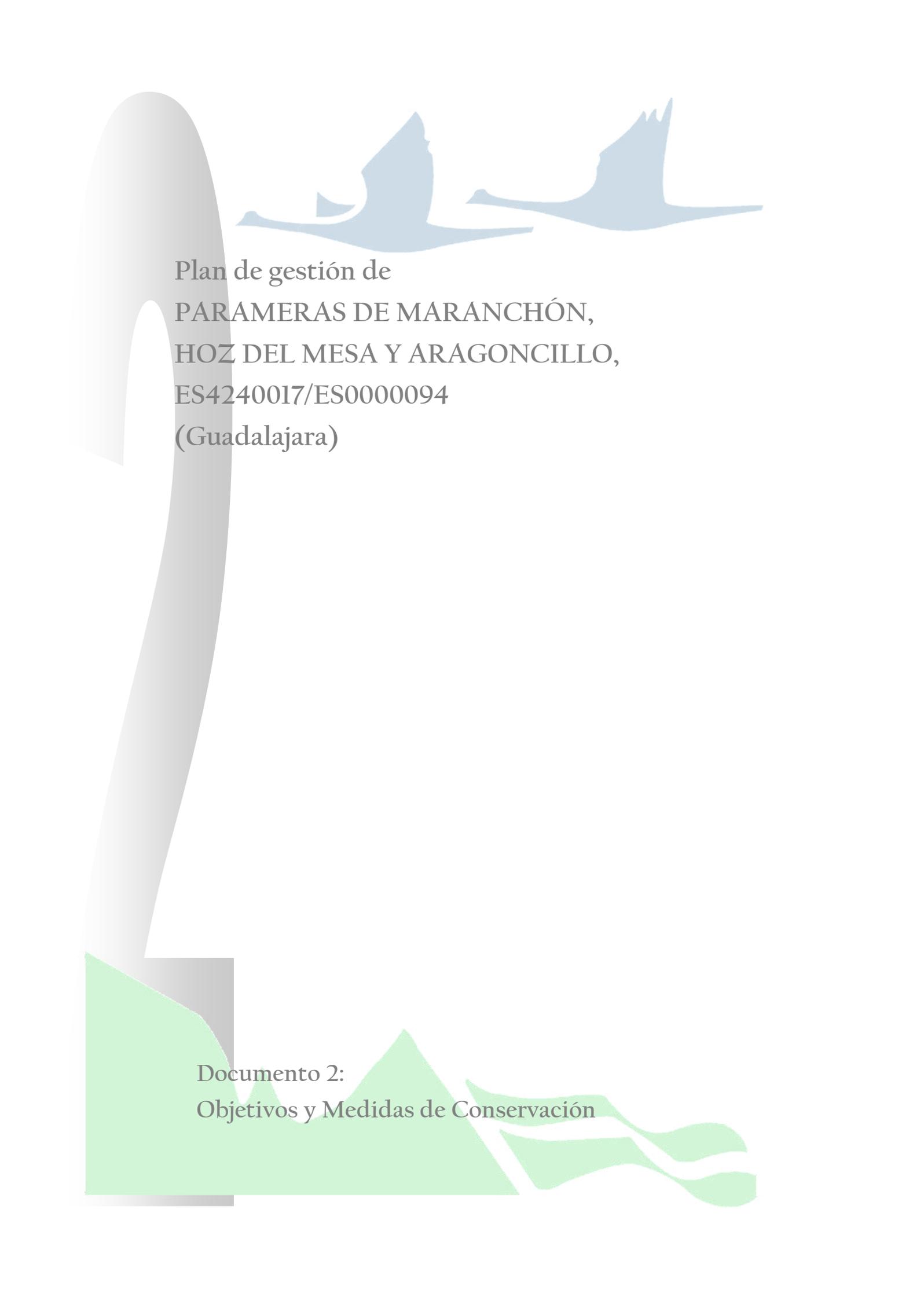
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y ESPACIOS
NATURALES. VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO RURAL.
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Proyecto cofinanciado por:

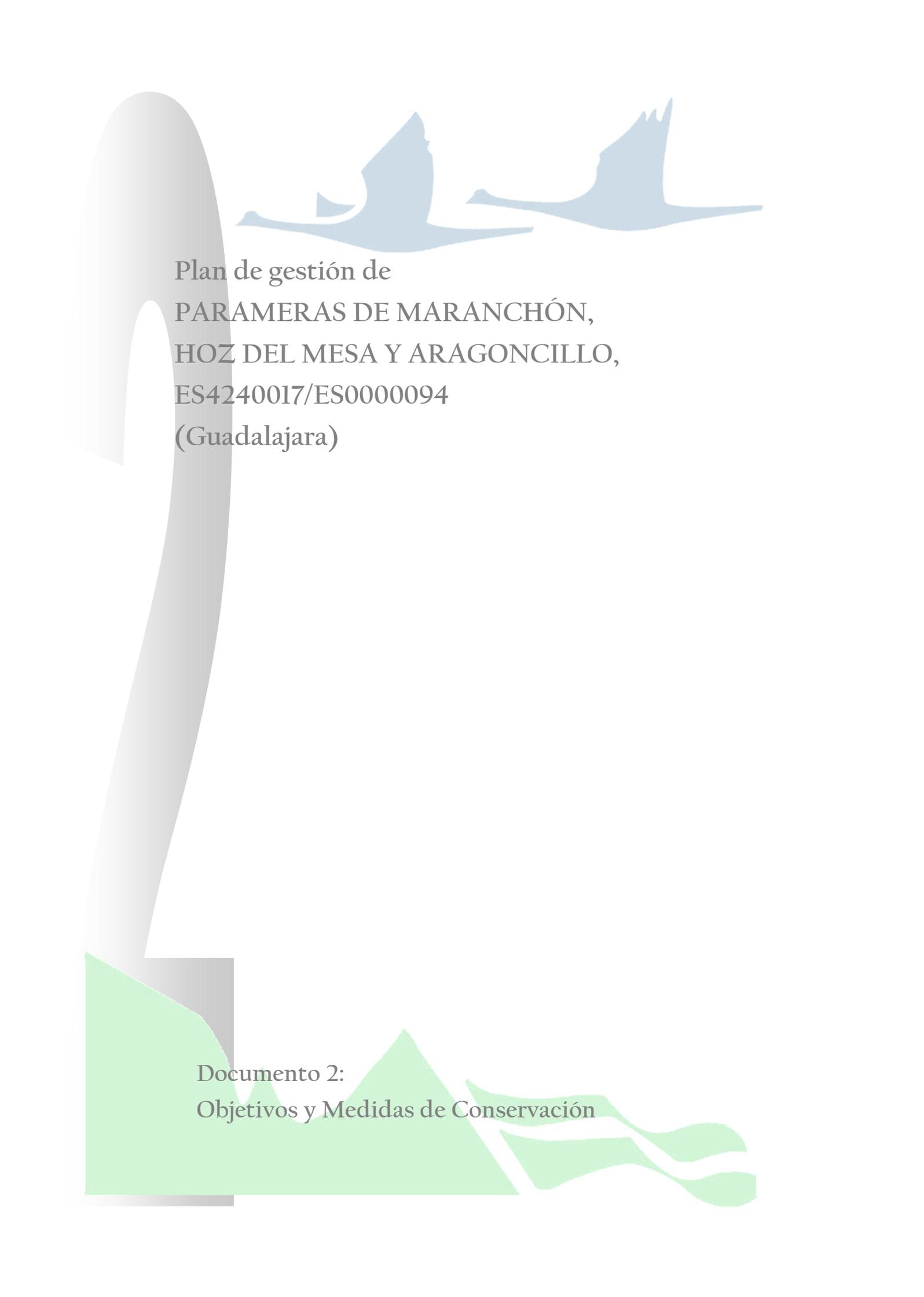
FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER):
EUROPA INVIERTE EN ZONAS RURALES.

GOBIERNO DE ESPAÑA. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.



Plan de gestión de
PARAMERAS DE MARANCHÓN,
HOZ DEL MESA Y ARAGONCILLO,
ES4240017/ES0000094
(Guadalajara)



Documento 2:
Objetivos y Medidas de Conservación



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO NATURA 2000	6
2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000	6
2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS	6
2.3. LIMITES	6
2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES.....	8
2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000	8
3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000.....	9
3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE	9
3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE.....	10
3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA	11
4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000	12
4.1. E.C. "SABINARES ALBARES"	12
4.2. E.C. "VEGETACIÓN RUPÍCOLA Y GLERÍCOLA DE LA HOZ DEL MESA"	13
4.3. E.C. "CHARCAS GANADERAS CON CORONOPUS NAVASII"	14
4.4. E.C. "MELOJARES SUBHÚMEDOS"	15
4.5. E.C. "AVES RUPÍCOLAS"	16
4.6. OTROS ELEMENTOS VALIOSOS	18
5. OBJETIVOS DE GESTIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE.....	19
5.1. OBJETIVOS FINALES.....	19
5.1.1. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Sabinares albares"</i>	<i>19</i>
5.1.2. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Vegetación rupícola y glerícola de la hoz del Mesa".....</i>	<i>20</i>
5.1.3. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Charcas ganaderas con Coronopus navasii".....</i>	<i>20</i>
5.1.4. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Melojares subhúmedos" ...</i>	<i>21</i>
5.1.5. <i>Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Aves rupícolas".....</i>	<i>22</i>
5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS	23
5.2.1. <i>Objetivos operativos para el E.C. "Sabinares albares"</i>	<i>23</i>
5.2.2. <i>Objetivos operativos para el E.C. "Vegetación rupícola y glerícola de la hoz del Mesa"</i>	<i>24</i>
5.2.3. <i>Objetivos operativos para el E.C. "Charcas ganaderas con Coronopus navasii".....</i>	<i>24</i>
5.2.4. <i>Objetivos operativos para el E.C. "Melojares subhúmedos"</i>	<i>24</i>
5.2.5. <i>Objetivos operativos para el E.C. "Aves rupícolas"</i>	<i>24</i>
6. MEDIDAS Y ACTUACIONES.....	26
6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	26
6.1.1. <i>Actuaciones sobre el E.C. "Sabinares albares"</i>	<i>26</i>
6.1.2. <i>Actuaciones sobre el E.C. "Vegetación rupícola y glerícola de la hoz del Mesa"</i>	<i>27</i>
6.1.3. <i>Actuaciones sobre el E.C. "Charcas ganaderas con Coronopus navasii"</i>	<i>27</i>
6.1.4. <i>Actuaciones sobre el E.C. "Melojares subhúmedos"</i>	<i>28</i>



6.1.5. Actuaciones sobre el E.C. "Aves rupícolas"	28
6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS	30
6.2.1. Actuaciones de seguimiento y vigilancia	30
6.2.2. Régimen Preventivo: Criterios a tener en cuenta en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.	30
6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS.....	31
6.3.1. Actuaciones de investigación.....	31
6.3.2. Comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana	31
7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN	32
8. ZONIFICACIÓN	36
8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL.....	37
8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE	37
8.3. ZONA DE USO ESPECIAL.....	37
9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000.....	39
9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL.....	40
9.1.1. Usos y actividades autorizados.....	40
9.1.2. Usos y actividades autorizables	40
9.1.3. Usos y actividades no compatibles	41
9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE	42
9.2.1. Usos y actividades compatibles	42
9.2.2. Usos y actividades autorizables	43
9.2.3. Usos y actividades no compatibles	44
9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL.....	45
9.3.1. Usos y actividades compatibles	45
9.3.2. Usos y actividades autorizables	46
9.3.3. Usos y actividades no compatibles	47
10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN: GOBERNANZA	48
10.1. GOBERNANZA.....	48
10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000	48
10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000.....	48
10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000.....	49
10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura	50
11. DIRECTRICES SECTORIALES.....	51
11.1. SELVICULTURA.....	51
11.1.1. Trabajos de prevención de incendios forestales	52
11.2. AGRICULTURA Y GANADERÍA	53
11.3. CAZA.....	54
11.4. USO PÚBLICO.....	55
11.5. DIRECTRICES PARA A LA MITIGACIÓN Y/O ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	55
12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN.....	57
13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN	58
13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "SABINARES ALBARES"	58



13.2. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "VEGETACIÓN RUPÍCOLA Y GLERÍCOLA DE LA HOZ DEL MESA"	59
13.3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "CHARCAS GANADERAS CON CORONOPUS NAVASII"	59
13.4. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "MELOJARES HÚMEDOS"	60
13.5. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "AVES RUPÍCOLAS"	61
14. INDICE DE TABLAS Y FIGURAS	63
14.1. ÍNDICE DE TABLAS	63
14.2. ÍNDICE DE FIGURAS	63
ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN.....	64
ANEJO II. RESUMEN DE LA REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES	74



1. INTRODUCCIÓN

Este espacio Natura 2000 se extiende sobre una gran superficie en la que se pueden encontrar distintos paisajes de gran valor ambiental, desde páramos y cañones calizos a sierras silíceas. Estas distintas unidades ambientales que pueden encontrarse en la ZEC/ZEPA son:

1. Las **Parameras** incluidas en este espacio se localizan en altiplanos altos y fríos sobre sustrato calizo (Lías), en las cuales se desarrollan extensos sabinares y cambronales que conforman un paisaje de paramera muy característico.
2. La **hoz del río Mesa**, labrada sobre estos terrenos secundarios e incluso terciarios hacia el norte, con numerosos escarpes y presencia abundante de gelifractos y gleras en las laderas.
3. La **Sierra de Aragoncillo** (1.518 m), elevación del zócalo paleozoico que da lugar a una Sierra de litología silícea formada por cuarcitas y pizarras paleozoicas y areniscas del Buntsandstein, en la que se da una vegetación característica consistente en melojares y jarales.

En las **parameras** localizadas en la zona norte del espacio, gracias a sus características climáticas extremas y continentales, se encuentra el **sabinar albar** más extenso de Castilla-La Mancha, constituyendo un excelente refugio para este tipo de formación forestal relictas de épocas más frías y secas. El sabinar aquí se encuentra actualmente en expansión por el descenso de la presión ganadera y el abandono de los cultivos menos rentables. Junto con el sabinar, aparecen sus etapas de degradación características, con formaciones de *Juniperus communis*, así como formaciones de matorrales espinosos almohadillados como son los cambronales, que ocupan aquí grandes superficies y constituyen un hábitat de primer orden para la alondra ricotí (*Chersophilus duponti*), el alcaraván (*Burhinus oedicephalus*), la bisbita campestre (*Anthus campestris*) o la cogujada común (*Galerida theklae*). En el hábitat potencial del sabinar, es también muy abundante el "tomillar-pradera", que adquiere aquí una magnífica estructura y diversidad, incorporando numerosos endemismos como: *Thymus mastigophorus*, *Artemisia pedemontana* o *Tanacetum vahlii*. En estos sabinares y cambronales aparecen también intercaladas comunidades terofíticas efímeras muy características de esta zona (*Bupleuro baldensis-Arenarietum ciliaris*).

La **hoz del río Mesa** es una notable singularidad geológica y geomorfológica en estos páramos, lo que se traduce en la aparición de un gran número de comunidades vegetales específicas, como: sabinares negrales subrupícolas (*Rhamno-Juniperetum phoeniceae*) y encinares (*Junipero thuriferae-Quercetum rotundifoliae*) en las solanas pedregosas o enclaves más térmicos, asociaciones rupícolas calcícolas, comunidades glerícolas, comunidades de repisas de *Sedum* sp., y en puntos muy localizados, comunidades de paredones rezumantes tipo tuf.

Las zonas silíceas (**Sierra de Aragoncillo** y **rodenales** de Anguita, Luzón y Ciruelos del Pinar) mantienen una interesante vegetación silicícola: de una parte, sobre areniscas Buntsandstein (rodenales), los característicos pinares de pino rodeno (*Pinus pinaster*) sobre jaral-brezal y con abundante rebrote de melojo (*Quercus pyrenaica*) en zonas afectadas por incendios forestales; y de la otra, sobre las pizarras y/o cuarcitas de la Sierra de Aragoncillo, una vegetación que se encuentra en su límite de distribución formada por melojares, cervunales, majadales silicícolas y comunidades rupícolas silicícolas de grietas umbrosas.

Tanto los escarpes asociados a la hoz del río Mesa, como los que se dan en el rodenal y la Sierra de Aragoncillo, son lugares de nidificación de numerosas **aves rupícolas**, teniendo gran importancia para distintas rapaces como buitres leonados (*Gyps fulvus*), alimoche (*Neophron*



percnopterus), águila real (*Aquila chrysaetos*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*) o búho real (*Bubo bubo*) así como para otras aves asociadas a roquedos como chova piquirroja (*Pyrhocorax pyrrhocorax*), collalba negra (*Oenanthe leucura*), cuervo (*Corvus corax*), roquero rojo (*Monticola saxatilis*) o avión roquero (*Ptyonoprogne rupestris*).



2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO NATURA 2000

2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves "Parameras de Maranchón, hoz del Mesa y Aragoncillo", con códigos ES4240017 y ES0000094 respectivamente.

2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Municipio	Superficie (ha) municipal	Superficie (ha) en Red Natura	% municipal en Red Natura	% ZEC/ZEPA por municipio
Algar de Mesa	2.339,05	1.609,01	68,79	3,47
Anguita	12.654,76	3.097,13	24,58	6,70
Anquela del Ducado	2.560,54	437,75	17,10	0,94
Ciruelos del Pinar	1.672,74	1.672,73	100,00	3,60
Corduente	23.227,32	1.128,90	4,86	2,43
Establés	5.229,15	4.584,13	87,67	9,87
Luzón	5.732,59	5.732,59	99,21	12,25
Maranchón	15.280,80	15.074,73	98,64	32,46
Mazarete	5.523,80	2.035,67	36,85	4,38
Mochales	3.294,22	1.576,70	47,86	3,40
Selas	4.513,75	1.291,86	28,62	2,78
Tartanedo	14.734,90	6.406,04	43,48	13,80
Villel de Mesa	3.709,54	1.821,43	49,10	3,92
SUPERFICIE	TOTAL	46.468,71		
	ZEC	45.806,75		
	ZEPA	46.195,04		

Tabla 1. Distribución de la superficie de la ZEC/ZEPA

2.3. LIMITES

La delimitación inicial de la ZEC y la ZEPA denominados "Parameras de Maranchón, hoz del Mesa y Aragoncillo", códigos ES4240017 y ES0000094 respectivamente, se realizó sobre una cartografía base disponible a escala 1:100.000. Gracias a la mejora aportada por las herramientas SIG y la disponibilidad de una cartografía base de referencia de mayor precisión se ha incrementado la escala de trabajo, lo que conlleva el reajuste y revisión de la delimitación inicial, subsanando las imprecisiones cartográficas iniciales y mejorando la representatividad de los hábitats y las especies de interés comunitario que lo definen.

Además, durante los trabajos de delimitación de los LIC "Parameras de Maranchón, hoz del Mesa y Aragoncillo" y "Alto Tajo", realizados durante el año 1997, se cometió un error al incluir el Valle de los Milagros en la primera, mientras que esta zona se encuentra incluida en el Parque Natural



del Alto Tajo. Esta situación se corrigió durante los trabajos de delimitación de las ZEPA asociadas a estos LIC sin que se corrigiera la delimitación de estos últimos. Por tanto, con la finalidad de facilitar la gestión de esta zona y, ya que en ningún caso el territorio incluido en esta zona quedaría excluido de la Red Natura 2000 se asume como límite de la ZEC el mismo que la ZEPA iniciándose junto a la aprobación de los respectivos Planes de Gestión la tramitación de la modificación de las delimitaciones de estos LIC pasando este territorio, incluido en el LIC "Parameras de Maranchón, hoz del Mesa y Aragoncillo", a formar parte del LIC "Alto Tajo".

La siguiente tabla muestra la variación de superficie con respecto a la información oficial reflejada hasta el momento en el Formulario Normalizado de Datos tras el ajuste por precisión cartográfica y la modificación del límite respecto a la zona del Valle de los Milagros:

	Superficie oficial Inicial (ha)	Superficie oficial corregida (ha)
Límite ZEC	49.442,00	45.806,75
Límite ZEPA	46.301,00	46.195,04

Comparativa de la superficie de la delimitación original y el ajuste cartográfico

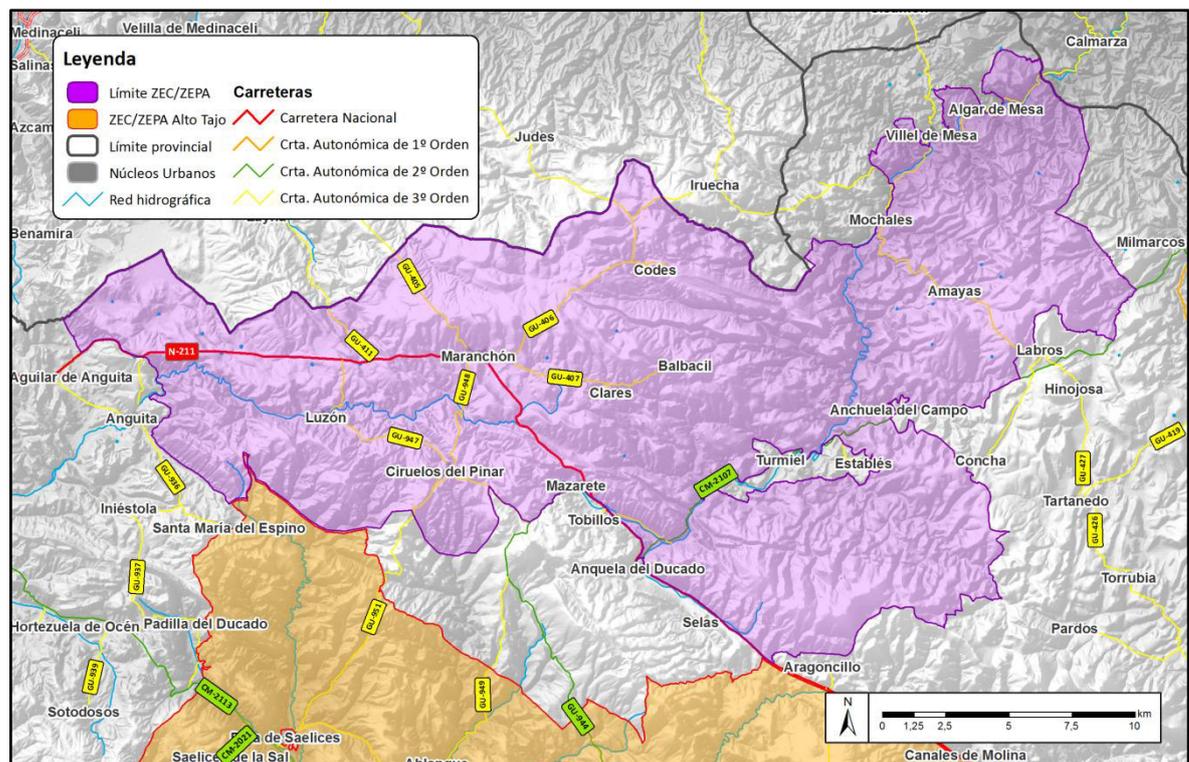


Fig 1. Delimitación de la ZEC y la ZEPA



2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES

Vía Pecuaria	Anchura legal (m)	Longitud (m) en Red Natura	Instrumento de planificación y gestión
Colada de la carretera vieja al puente de Liz	10	3.445	Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de C-LM
Cañada Real de Ganados	75,22	160	

Tabla 3. Vías Pecuarias en la ZEC/ZEPA

Monte de Utilidad Pública	Superficie (ha)	Superficie (ha) RN2000	Propietario
MUP GU-114 "Dehesa Boyal"	315,89	315,89	Ayto. de Corduente
MUP GU-115 "Las Cagigadas"	441,07	120,80	
MUP GU-139 "Hontanar, Peña Usera y Veguillas"	517,20	517,20	Ayto. de Establés
MUP GU-149 "Dehesa"	111,46	111,46	Ayto. de Ciruelos del Pinar
MUP GU-150 "Pinar"	845,74	845,74	
MUP GU-189 "Dehesa de Valdelaguer"	579,45	579,45	Ayto. de Selas
MUP GU-225 "Marojal y Dehesilla Vieja de Ratilla"	658,28	658,28	Ayto. de Anguita
MUP GU-235 "Dehesa Boyal y Barrancos"	736,88	736,88	Ayto. de Algar de Mesa
MUP GU-281 "Cerro Alto, Cañuelos y Otros"	1.369,90	1.369,90	Ayto. de Anguita
MUP GU-284 "Loma Pelada y Otros"	316,54	316,54	Ayto. de Mazarete
MUP GU-296 "Pinar"	1.710,10	1710,10	Ayto. de Luzón

Tabla 4. Montes de Utilidad Pública en la ZEC/ZEPA

2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000

Tipo	Código	Nombre	Distancia (m)
LIC/ZEPA	ES0000092/ ES4240016	Alto Tajo	0
LIC	ES4170057	Sabinares del Jalón (Castilla y León)	0
LIC/ZEPA	ES4170120/ ES0000255	Páramo de Layna (Castilla y León)	0
LIC/ZEPA	ES2430105	Hoces del río Mesa (Aragón)	0
LIC/ZEPA	ES4240023	Lagunas y Parameras del Señorío de Molina	975

Tabla 5. Relación con otros espacios Red Natura 2000



3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000

3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE

Tipo de Hábitats del Anejo I					Evaluación			
Código	Nombre	ZEC	ZEPA	CaI	R	S.R.	C	G
1410	Pastizales salinos mediterráneos (<i>Juncetalia maritimi</i>)	0,00	0,29	G	D			
3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación de <i>Chara</i> spp.	0,31	0,60	M	B	C	B	B
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación del <i>Magnopotamion</i> o <i>Hydrocharition</i>	0,35	0,35	M	B	C	A	B
3170 *	Charcas temporales mediterráneas	0,81	0,81	M	A	C	A	A
4030	Brezales secos europeos	340,51	344,78	M	B	C	B	B
4090	Matorrales pulvulares orófilos europeos meridionales	7.609,29	7.644,75	M	A	C	A	A
5130	Formaciones de <i>Juniperus communis</i> en brezales o pastizales calcáreos	801,80	801,98	M	A	B	A	B
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp	302,30	315,47	M	A	C	A	A
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	12,27	12,27	M	B	C	B	B
6110 *	Prados calcáreos kársticos o basófilos de <i>Alyso-Sedetalia</i>	10,24	10,24	M	A	C	A	A
6170	Pastos de alta montaña caliza	3.696,64	3.721,23	M	A	B	A	A
6220 *	Pastizales xerofíticos mediterráneos de vivaces y anuales	638,20	644,25	M	A	C	A	B
6230	Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> , con numerosas especies sobre sustratos silíceos de zonas montañosas	1,93	1,93	M	A	C	B	B
6410	Prados-juncuales con <i>Molinia caerulea</i> sobre suelos húmedos gran parte del año	2,49	2,49	M	B	C	B	B
6420	Comunidades herbáceas higrófilas mediterráneas	4,39	4,48	M	B	C	B	B
6510	Prados de siega de montaña (<i>Arrhenatherion</i>)	0,40	0,40	M	B	C	B	B
7220 *	Formaciones tobáceas generadas por comunidades briofíticas en aguas carbonatadas	0,03	0,03	M	B	C	B	B
8130	Desprendimientos rocosos occidentales y termófilos	19,02	19,02	M	A	C	A	A
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	72,36	72,34	M	A	C	A	A
8220	Laderas y salientes rocosos silíceos con vegetación casmofítica	93,60	94,41	M	A	C	A	A
8230	Roquedos silíceos con vegetación pionera del <i>Sedo-Scleranthion</i> o del <i>Sedo albi-Veronicion dillenii</i>	11,37	11,47	M	A	C	A	A
8310	Cuevas no explotadas por el turismo	-	-	P	B	C	B	B



Tipo de Hábitats del Anejo I					Evaluación			
Código	Nombre	ZEC	ZEPA	Cal	R	S.R.	C	G
91B0	Fresnedas mediterráneas ibéricas de <i>Fraxinus angustifolia</i> y <i>F. ornus</i>	7,45	7,45	M	B	C	B	B
9180*	Bosques caducifolios mixtos de laderas abruptas, desprendimientos o barrancos	4,12	4,12	M	B	C	B	B
92A0	Alamedas, olmedas y saucedas de la región Mediterránea	30,79	31,80	M	B	C	B	B
9230	Robledales de <i>Quercus pyrenaica</i>	4.257,34	4.286,90	M	A	C	B	B
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i>	1.725,98	1.734,97	M	A	C	B	B
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> et <i>Quercus rotundifolia</i>	3.030,87	3.050,24	M	A	C	B	B
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	60,51	60,51	M	B	C	C	B
9560*	Bosques endémicos de <i>Juniperus</i> spp.	9.586,69	9.614,83	M	A	B	A	A

Tabla 6. Hábitats de Interés Comunitario

Cobertura (Cob) en hectáreas / Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala / R: Representatividad / S.R.: Superficie Relativa / C: Conservación / G: Evaluación global / Denominación según "Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés Comunitario en España"

3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE

Especie		Población					Evaluación					
Grupo	Código	Nombre Científico	Tipo	Tamaño		U	Cat	Cal	P	C	A	G
				Min	Max							
M	1355	<i>Lutra lutra</i>	p				P	DD	C	B	A	B
B	A077	<i>Neophron percnopterus</i>	r	4	4	p		G	C	A	C	A
	A078	<i>Gyps fulvus</i>	p	99	99	p		G	C	A	C	A
	A091	<i>Aquila chrysaetos</i>	p	4	4	p		G	C	A	C	A
	A103	<i>Falco peregrinus</i>	p	2	2	p		G	C	A	C	B
	A128	<i>Tetrax tetrax</i>	r				P	DD	C	B	C	B
	A133	<i>Burhinus oediconemus</i>	p				P	DD	C	B	C	B
	A215	<i>Bubo bubo</i>	p				P	DD	C	A	C	B
	A229	<i>Alcedo atthis</i>	p				P	DD	C	A	C	B
	A245	<i>Galerida theklae</i>	p				P	DD	C	A	C	B
	A246	<i>Lullula arborea</i>	p				P	DD	C	A	C	B
	A255	<i>Anthus campestris</i>	r				P	DD	C	A	C	B
	A279	<i>Oenanthe leucura</i>	p				P	DD	C	A	B	B
	A302	<i>Sylvia undata</i>	p				P	DD	C	A	C	B
	A346	<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>	p				P	DD	C	A	C	B
A379	<i>Emberiza hortulana</i>	r				P	DD	C	A	C	B	
A430	<i>Chersophilus duponti</i>	p	73	84	i		G	C	B	B	B	



Especie			Población					Evaluación				
Grupo	Código	Nombre Científico	Tipo	Tamaño		U	Cat	Cal	P	C	A	G
				Min	Max							
F	5292	<i>Parachondrostoma miegii</i>	p				P	DD	C	B	C	B
	5302	<i>Cobitis paludica</i>	p				P	DD	C	B	C	B
P	1488	<i>Coronopus navasii</i>	p				V	DD	C	A	A	A
	1614	<i>Apium repens</i>	p				R	DD	C	B	B	B

Tabla 7. Especies de Interés Comunitario

Grupo: A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / Tipo: p = permanente, r = reproductora, c = concentración, w = invernante / Unidad (U): i = individuos, p = parejas, cm = machos reproductores / Categorías de abundancia (Cat): C = común, R= escasa, V= muy escasa, P =presente / Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes / P: Población / C: Conservación / A: Aislamiento / G: Evaluación global

3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA

Especie		Población				Motivo						
Grupo	Nombre Científico	Tamaño		U	Cat	Anexo		Otras categorías				
		Min	Max			IV	V	A	B	C	D	
B	<i>Ptyonoprogne rupestris</i>				P			X				
	<i>Cinclus cinclus</i>				P			X				
	<i>Monticola saxatilis</i>				P			X				
	<i>Corvus corax</i>				P			X				
P	<i>Tanacetum vahlia</i>				P			X				
	<i>Thymus mastigophorus</i>				P				X			
	<i>Saxifraga moncayensis</i>				P			X				
	<i>Quercus petraea</i>				V			X				
	<i>Acer monspessulanum</i>				P			X				
	<i>Arenaria tetraquetra</i>				P			X				
	<i>Corylus avellana</i>				P			X				
	<i>Ephedra nebrodensis</i>				P			X				
	<i>Euonymus europaeus</i>				P			X				
	<i>Juniperus thurifera</i>				P			X				
	<i>Prunus mahaleb</i>				P			X				
	<i>Prunus prostrata</i>				P			X				
	<i>Saxifraga fragilis subsp. paniculata</i>				P			X				
	<i>Sorbus aria</i>				P			X				
<i>Genista ausetana</i>				P							X	

Tabla 8. Otras especies de importancia

Grupo: A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / Unidad (U): i = individuos, p = parejas / Categorías de abundancia (Cat): C = común, R= escasa, V= muy escasa, P =presente / Anexo: IV = Anexo IV (Directiva 92/43/CEE), V = Anexo V (Directiva 92/43/CEE) / Otras categorías: A = Lista Roja Nacional o Regional, B = Especie endémica, C = Convenios internacionales, D = Otros



4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

Se han identificado un total de **5 Elementos Clave** para la gestión de este espacio Natura 2000 al representar, en su conjunto, los valores naturales más característicos del espacio que forman los ejes principales en los que se basa la conservación de este espacio. Estos Elementos Clave son los siguientes:

- **Sabinares albares:** comunidades climáticas o permanentes en zonas de climas continentales y sobre suelos rocosos poco desarrollados dominadas por sabina albar (*Juniperus thurifera*) (HIC 9560*) con estructuras abiertas cuyos claros se ven ocupados por matorral pulvinular (HIC 4090) y pastizales psicroxerófilos propios de parameras (HIC 6170).
- **Vegetación rupícola y glerícola de la Hoz del Mesa:** vegetación característica de zonas rocosas con elevada pendiente, existentes en torno al cauce del río Mesa y alguno de sus afluentes, que se asienta directamente sobre la roca y que incluye vegetación rupícola basófila (HIC 8210), vegetación glerícola (HIC 8130), formaciones de crasifolios (HIC 6110*) y pastizales pioneros del *Trachynion distachyae* (HIC 6220*).
- **Charcas ganaderas con *Coronopus navasii*:** poblaciones de *Coronopus navasii*, especie de interés comunitario y catalogada como "en peligro de extinción" en el Catálogo Español de Especies Amenazadas localizadas en dos charcas ganaderas localizadas en las parameras de Maranchón.
- **Melojares subhúmedos:** Formaciones de melojo (*Quercus pyrenaica*), pertenecientes a la asociación *Luzulo forsteri-Quercetum pyrenaicae* (HIC 9230), asociadas a las zonas silíceas del espacio: cuarcitas y pizarras de la Sierra de Aragoncillo y conglomerados y areniscas del rodenal de Anguita, Luzón y Ciruelos del Pinar.
- **Aves rupícolas:** compuesto por distintas especies de aves rupícolas incluyendo, tanto rapaces rupícolas necrófagas y no necrófagas con presencia reproductora en la ZEC/ZEPA entre las que se encuentran águila real (*Aquila chrysaetos*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*), búho real (*Bubo bubo*), alimoche (*Neophron percnopterus*) y buitres leonados (*Gyps fulvus*), como distintas especies de passeriformes rupícolas entre los que destacan: chova piquirroja (*Pyrhacorax pyrrhacorax*), collalba negra (*Oenanthe leucura*), cuervo (*Corvus corax*), roquero rojo (*Monticola saxatilis*) y avión roquero (*Ptyonoprogne rupestris*).

Después de analizar los factores que condicionan su estado actual de conservación se han establecido actuaciones, directrices de gestión y medidas legislativas, que permitan mantener y mejorar el estado de conservación de los Elementos Clave identificados para la gestión de este espacio Natura 2000.

4.1. E.C. "SABINARES ALBARES"

Este Elemento Clave incluye los sabinares albares puros más extensos de Castilla-La Mancha, que se distribuyen por la mitad norte de este espacio Natura 2000, desarrollándose de forma más o menos continua sobre parameras calizas. Estos sabinares son comunidades climáticas o permanentes en estas zonas con un clima continental y suelos rocosos secos poco desarrollados con una cobertura abierta dominada por sabina albar (*Juniperus thurifera*), el cual tiene la consideración de Hábitat de Interés Comunitario Prioritario con código 9560*, y por matorrales camefíticos pulvinulares dominado por especies como *Genista pumila* subsp. *rigidissima* y *Erinacea anthyllis*, los cuales tienen la consideración de de Hábitat de Interés Comunitario con código 4090, y pastizales psicroxerófilos dominados por *Festuca hystrix* propios de parameras, los cuales también tienen la consideración de de Hábitat de Interés Comunitario con código 6170.



El estado de conservación actual de este Elemento Clave se resume en la siguiente tabla:

ESTADO DE CONSERVACIÓN	
Superficie Favorable de Referencia	En la ZEC/ZEPA se localizan representaciones de sabinar albar sobre una superficie suficientemente representativa desarrollándose, con distintos grados de cobertura, sobre una superficie estimada de 13.432,22 ha aproximadas de forma más o menos continua en el espacio, siendo los sabinares albares más extensos de Castilla-La Mancha.
Superficie en la ZEC/ZEPA	En la ZEC/ZEPA, los sabinares albares ocupan una cobertura vegetal total de 9.687,39 hectáreas aproximadas.
Tendencia	Se trata de formaciones de lento desarrollo y bastante estables en el tiempo, que entran en contacto con otras formaciones arboladas de crecimiento más rápido como pinares de pino negral, quejigares o encinares, por lo que pueden entrar en cierta competencia con los mismos. Por otro lado, el abandono del medio rural y el pastoreo permiten la expansión del sabinar a antiguos pastizales y/o cultivos abandonados en los que se desarrolla como formaciones regulares o semirregulares con una alta densidad.
Estructura y funciones	Estos sabinares son formaciones arboladas más o menos abiertas en función de su ubicación fisiográfica y el uso histórico que se haya hecho de las mismas. Contribuyen a aportar diversidad vegetal al espacio y son el refugio de diversas especies de fauna.
Posibilidad de restauración	En los sabinares en regeneración que se encuentran colonizando eriales y cultivos abandonados se podrían realizar tratamientos selvícolas selectivos que favorezcan al sabinar albar y facilitar así la restauración del sabinar en estas zonas. En caso de considerarse necesario, se podría aumentar la superficie de este hábitat en detrimento de sus etapas de degradación con la finalidad de acelerar el proceso de implantación de la sabina mediante reforzamientos con plantaciones de sabina albar con semilla procedente de la zona.
Perspectivas de futuro	Las perspectivas de futuro del sabinar son buenas, dado que ocupan una gran superficie y se instalan en las áreas climáticamente más extremas del espacio, lo que ralentiza su dinámica vegetal. Igualmente, al disminuir la explotación del sabinar para satisfacer las demandas agropecuarias y de la construcción se ven reducidos los factores desencadenantes de la degradación del mismo.
Conclusión	Teniendo en cuenta que estos sabinares albares tienen en la ZEC/ZEPA una superficie suficientemente representativa, las especies características están presentes, su estructura es adecuada y la tendencia es favorable a corto y medio plazo, se considera que este Elemento Clave tiene un estado de conservación excelente en este espacio Natura 2000.

Tabla 9. Estado actual de conservación y tendencia del EC "Sabinar albar"

4.2. E.C. "VEGETACIÓN RUPÍCOLA Y GLERÍCOLA DE LA HOZ DEL MESA"

Este elemento clave se compone de vegetación estrictamente rupícola que se desarrolla en los cortados rocosos y en las gleras existentes en el entorno del cauce del río Mesa, en el que se desarrollan hoces fluviales con numerosos cortados calizos y otras zonas rocosas como gleras, así como en el de alguno de sus afluentes, como el del Arroyo de Valdefuente del Reatillo, en los que también se desarrolla este tipo de formaciones geológicas que albergan comunidades vegetales rupícolas y glerícolas calcícolas. Estos tipos de hábitat contienen una riqueza conjunta en especies raras y/o endémicas muy alta, siendo uno de los tipos de formaciones vegetales que, por su distribución localizada y aislamiento de otras representaciones similares, muestra una mayor cantidad de especies de interés corológico.



El **estado actual de conservación** de las comunidades de vegetación rupícola y glerícola que conforman este elemento clave queda definido de la siguiente forma:

ESTADO DE CONSERVACIÓN	
Superficie Favorable de Referencia	Estas formaciones, por sus propias características, suelen desarrollarse sobre superficies reducidas, ya que la disponibilidad de sustrato es bastante escasa, y con coberturas bajas.
Superficie en la ZEC/ZEPA	Se ha estimado que los hábitat que conforman este EC asociados al cauce del río Mesa y sus afluentes dentro de la ZEC/ZEPA se desarrollan, con una densidad vegetal bastante baja por sus propias características, sobre una superficie total de 95,92 ha aproximadas. Sin embargo, cabe destacar que ésta ha sido estimada sin poder inventariar minuciosamente las zonas rupícolas identificadas en el interior de este espacio Natura 2000, por lo que este dato debe considerarse provisional.
Tendencia	Se trata de formaciones vegetales climácicas, ya que la roca sobre la que se desarrollan es un sustrato que no permite la instalación de otras comunidades vegetales. Además, su inaccesibilidad hace que no estén sometidas a impactos de origen antrópico de cierta intensidad. Por esto se considera que su tendencia en este espacio Natura 2000 es estable.
Estructura y funciones	Son comunidades pioneras que se desarrollan con una densidad vegetal muy baja y se componen de especies adaptadas a arraigar directamente en la roca en grietas, repisas, paredes, extraplomos, etc. La gran especialización de las especies que componen estas comunidades vegetales hace que los hábitats que las conforman se compongan de abundantes endemismos o especies raras o singulares.
Posibilidad de restauración	La restauración de las comunidades rupícolas, en general, es una tarea bastante complicada. Además debido a que ocupan áreas poco accesibles suelen recuperarse de forma natural en mayor o menor tiempo dependiendo de las condiciones (orientación, sustrato, pendiente, etc.), por lo que no se considera necesario este tipo de medidas.
Perspectivas de futuro	Las perspectivas de futuro de este hábitat dentro de esta ZEC son positivas ya que ocupan una superficie dispersa bastante importante y debido a la inaccesibilidad de estas comunidades en paredones verticales, grietas y repisas las presiones sobre este EC son mínimas o nulas.
Conclusión	Las comunidades rupícolas basófilas localizadas en el entorno del río Mesa y alguno de sus afluentes dentro de este espacio tienen una representación bastante amplia, el cortejo florístico es rico y variado con una parte importante de endemismos y especies raras y amenazadas, su estructura es adecuada y por tanto se considera que presentan un estado de conservación excelente .

Tabla 10. Estado actual de conservación y tendencia del EC "Vegetación rupícola y glerícola de la hoz del Mesa"

4.3. E.C. "CHARCAS GANADERAS CON CORONOPUS NAVASII"

Este Elemento Clave incluye los dos navajos ganaderos ubicados en las parameras de Maranchón donde se localizan las dos poblaciones de *Coronopus navasii*, especie incluida en el Anexo II de la Directiva Hábitat y considerada como "en peligro de extinción" por el Catálogo Español de Especies Amenazadas, únicas en Castilla-La Mancha.

ESTADO DE CONSERVACIÓN	
Superficie Favorable de Referencia	Existen dos poblaciones conocidas en el interior de esta ZEC/ZEPA de esta especie sobre una pequeña superficie distribuida en sendas charcas ganaderas. Además dentro de este espacio Natura 2000 existen navajos con condiciones potenciales para albergar a la especie.



ESTADO DE CONSERVACIÓN	
Superficie en la ZEC/ZEPA	Estas poblaciones se localizan asociadas a dos navajos ganaderos que en conjunto ocupan una superficie de 3.500 m ² , de las cuales sólo un 10% de superficie, correspondiente a la zona fluctuante de las orillas de los navajos, compone el hábitat potencial de la especie.
Tendencia	En los últimos años se han encontrado nuevas poblaciones de la especie en la provincia de Zaragoza relativamente cerca de este espacio Natura 2000, por lo que no se puede descartar el descubrimiento de nuevas poblaciones incluso en el interior de esta ZEC/ZEPA. Por otro lado, al ser una especie asociada a medios húmedos, podría darse una disminución de su hábitat por el cambio climático, así como por la reducción de la carga ganadera (que podría verse compensada por un aumento de la carga cinegética) que podría provocar el auge de formaciones que competirían con <i>C. navasii</i> reduciendo sus poblaciones. La tendencia de la especie en este espacio se considera incierta ya que no se tiene un conocimiento preciso del alcance de estos factores, así como de otros, que podrían afectar a la misma.
Estructura y funciones	La especie se desarrolla en zonas en las que se da una inundación temporal de aguas oligo-mesotróficas y con una estructura abierta. La presencia de estas poblaciones depende de la existencia de ganado que altera las orillas de las cubetas al abrevar, eliminando otras comunidades vegetales de hemicriptófitos que podrían competir con la especie. Además, la existencia de estas poblaciones aporta diversidad al espacio y le otorga un alto valor corológico ya que el núcleo principal de población de la especie (Sierra de Gádor, Almería) se encuentra a 650 km, sin la existencia de poblaciones conocidas ellas.
Posibilidad de restauración	En los últimos años se han hecho refuerzos poblacionales mediante plantación en una de las poblaciones conocidas de este espacio Natura 2000 con planta producida a partir de semilla procedente de estas poblaciones, con buenos resultados. Así, de considerarse necesario realizar algún refuerzo en alguna de las poblaciones conocidas, así como plantar en charcas en las que no se ha detectado la presencia de la especie pero sí se considera un hábitat idóneo para la misma, podrían realizarse plantaciones similares con semilla procedente de la zona.
Perspectivas de futuro	Las perspectivas de futuro de las poblaciones de <i>Coronopus navasii</i> existentes en esta zona a corto y medio plazo son buenas, ya que no se prevén alteraciones del medio, pero esto depende de la gestión tanto de los usos y aprovechamientos que se dan en la zona como de la gestión de conservación de la propia especie, por lo que las perspectivas de futuro para estas poblaciones se consideran inciertas.
Conclusión	Atendiendo a todo lo anterior se considera que este Elemento Clave presenta un estado de conservación bueno , aunque se trata de poblaciones de tamaño muy reducido y sus perspectivas a largo plazo son inciertas.

Tabla 11. Estado actual de conservación y tendencia del EC "Charcas ganaderas con *Coronopus navasii*"

4.4. E.C. "MELOJARES SUBHÚMEDOS"

El Elemento Clave "Melojares subhúmedos" está compuesto principalmente por un bosque de melojar subhúmedo celtibérico-oriental del *Luzulo forsteri-Quercetum pyrenaicae*, consistentes en bosques caducifolios supramediterráneos dominados por *Quercus pyrenaica* que aparecen en esta zona asociados a las zonas de carácter silíceo, fundamentalmente en la Sierra de Aragoncillo, sobre sustratos cuarcítico y pizarroso, y en la zona suroeste, sobre el rodenal existente entre Ciruelos del Pinar, Luzón y Anguita. Estas masas albergan numerosas especies de carácter eurosiberiano y submediterráneo, así como diferentes endemismos ibéricos, otorgándole gran interés para la conservación.



ESTADO DE CONSERVACIÓN ACTUAL	
Superficie Favorable de Referencia	Las masas de melojar consideradas Elemento Clave para este espacio Natura 2000 se desarrollan sobre una superficie total estimada en este espacio de unas 6.287 hectáreas aproximadas.
Superficie en la ZEC/ZEPA	El melojar ocupa una cobertura total de unas 4.300 hectáreas aproximadas, de las cuales se estima que en torno a un 10-15% presenta un estado de conservación excelente en monte alto. Sin embargo, estos datos se basan en informaciones parciales y extrapolaciones, por lo que es necesario un mayor conocimiento del estado de madurez de estos melojares para poder cuantificarlo.
Tendencia	El abandono de determinados usos tradicionales (pastoreo extensivo, aprovechamiento de leñas o carbón, etc) ha contribuido a que estos melojares se recuperen durante los últimos 50 años, por lo que presenta una tendencia favorable a medio plazo. Sin embargo, el extenso aprovechamiento histórico mediante cortas a matarrasa ha creado masas en monte bajo con gran número de cepas envejecidas y agotadas.
Estructura y funciones	Gran parte de las manchas existentes dentro de este espacio tienen estructura de monte bajo, son el resultado de antiguos aprovechamientos (leña, carbón y/o resina) o de incendios forestales. Sin embargo, en algunas zonas ubicadas en el fondo de valle pueden observarse algunas manchas de monte alto con una estructura bastante representativa y bien conservada más cercanas al estado de conservación favorable. Estos melojares aportan diversidad al paisaje, constituyendo el refugio de diversas especies de fauna asociadas a medios forestales.
Posibilidad de restauración	Realizando tratamientos selvícolas de conversión de monte bajo a monte alto, estos melojares pueden aumentar la superficie de representaciones más cercanas al ECF, siempre teniendo en cuenta la potencialidad de cada estación. De todos modos, la existencia de un mosaico de manchas en distinto estado de evolución se considera una situación óptima.
Perspectivas de futuro	Las perspectivas de futuro para este hábitat son buenas ya que no se prevé un empobrecimiento o degradación de las masas forestales dominadas por melojos (<i>Quercus pyrenaica</i>) ni se ha detectado ninguna amenaza inminente y, sin embargo, los trabajos de restauración de la zona afectada por el incendio de 2005 deberían tener como resultado un aumento de melojares en desarrollo.
Conclusión	La superficie ocupada por el melojar dentro de este espacio es bastante buena en relación a la Red Natura Regional, observándose en los fondos de valle formaciones bastante bien conformadas con aspecto de monte alto y presencia de especies características. No obstante, una parte importante del melojar tiene estructura de monte bajo. Consiguientemente, se considera que este Elemento Clave presenta un estado de conservación bueno .

Tabla 12. Estado actual de conservación y tendencia del EC "Melojares subhúmedos"

4.5. E.C. "AVES RUPÍCOLAS"

Este elemento clave engloba a las comunidades de aves rupícolas presentes en las distintas zonas rupícolas incluidas en la ZEC/ZEPA "Parameras de Maranchón, hoz del Mesa y Aragoncillo". En este medio se asientan poblaciones de distintos tipos de aves, entre los que existen tanto rapaces rupícolas necrófagas como no necrófagas, así como una comunidad bien representada de paseriformes rupícolas.



ESTADO DE CONSERVACIÓN ACTUAL	
Distribución	Las especies que conforman este grupo presentan una distribución asociada a la existencia de cortados rocosos con cierto nivel de tranquilidad que suponen su sustrato de nidificación. El halcón peregrino (<i>Falco peregrinus</i>), el alimoche (<i>Neophron percnopterus</i>) y el buitre leonado (<i>Gyps fulvus</i>) se distribuyen, sobre todo, en las sierras del Sistema Ibérico localizadas en las provincias de Guadalajara y Cuenca. El águila real presenta una distribución más generalizada en la Región. Por otro lado, la comunidad de paseriformes palustres se distribuye con una mejor o peor representación por la mayoría de las zonas rupícolas de la región
Población en la ZEC/ZEPA	La población reproductora establecida de las especies incluidas en este elemento clave en la ZEC/ZEPA es: <ul style="list-style-type: none"> - Águila real (<i>Aquila chrysaetos</i>) [4 parejas] - Halcón peregrino (<i>Falco peregrinus</i>) [2 parejas] - Alimoche (<i>Neophron percnopterus</i>) [4 parejas] - Buitre leonado (<i>Gyps fulvus</i>) [99 parejas] - Paseriformes rupícolas [presencia en el espacio sin cuantificar]
Hábitat para las especies	El valle del río Mesa, así como la Sierra de Aragoncillo y los rodeneles del suroeste del espacio, presentan unos cortados y repisas rocosas que tienen unas características idóneas para el asentamiento de estas especies de aves rupícolas siendo tranquilas y poco accesibles. La presencia de escarpes, así como zonas amplias de campeo en las que existen ciertas poblaciones de especies presa hacen de este lugar un hábitat adecuado para estas aves
Tendencia poblacional	La tendencia poblacional de las rapaces rupícolas presentes en la ZEC/ZEPA se puede considerar favorable y estable, ya que en los últimos años se han mantenido de forma más o menos continuada el número de territorios activos de estas especies con unas tasas de productividad aceptables. En cuanto a la tendencia del grupo de paseriformes rupícolas es más complicado de analizar debido a la falta de datos concretos de este grupo.
Presiones y amenazas	La principal amenaza que puede actuar sobre este Elemento Clave es la que suponen las molestias derivadas de la actividad humana, especialmente durante la época reproductiva. Otras amenazas relativamente importantes para este grupo de especies, especialmente para el de las rapaces, en esta zona son: persecución directa, disminución de la disponibilidad de recursos tróficos, accidentalidad con tendidos eléctricos o parques eólicos...
Conclusión	La permanencia de los actuales territorios de rapaces rupícolas como indicador de este EC, con unos parámetros reproductivos aceptables en la ZEC/ ZEPA, enfrentada a la permanencia de ciertas amenazas y la falta de información hace que se considere que este elemento clave se encuentra en un estado de conservación bueno en el espacio marcado por una la tendencia poblacional estable de estas especies.

Tabla 13. Estado actual de conservación y tendencia del EC "Aves rupícolas"



4.6. OTROS ELEMENTOS VALIOSOS

En la Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves "Parameras de Maranchón, hoz del Mesa y Aragoncillo" existen otros elementos naturales relevantes en cuanto a su valor que, por no ser el objeto de la designación de este lugar, así como por estar mejor representados en otros espacios de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha, no han sido considerados como Elementos Clave para la gestión de este espacio Natura 2000. Estos elementos valiosos son:

- **Quejigar** (HIC 9240)
- **Encinar** (HIC 9340)
- **Retamares de *Genista ausetana*** (HIC 5330)
- **Riberas del Mesa** (HIC 91B0, 92A0, *Lutra lutra*, *Cobitis paludica*, *Parachondrostoma miegii*, *Alcedo atthis*).
- **Vegetación rupícola sobre roca silíceo** (HIC 8220, 8230)
- **Aves esteparias** (*Tetrax tetrax*, *Burhinus oedicephalus*).
- **Cambronales y fauna asociada** (HIC 4090, *Chersophilus duponti*)

El estudio de estos Elementos Valiosos tiene un interés especial, por lo que se incluyen en el Plan actuaciones de investigación y seguimiento dirigidas a aumentar la información disponible sobre estos. Además, éstos han sido tenidos en cuenta a la hora de establecer el régimen preventivo incluido en el Plan de Gestión de este espacio Natura 2000.



5. OBJETIVOS DE GESTIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE

5.1. OBJETIVOS FINALES

Los objetivos finales de gestión deben estar encaminados, en cualquier caso, a la consecución de los **Estados de Conservación Favorable** de cada **Elemento Clave**. No obstante, el establecimiento de este estado depende, en muchos casos, de unos conocimientos del Elemento Clave que no están disponibles. En estos casos se establecen objetivos finales que tienden a asegurar que las condiciones actuales no se deterioren antes de que se puedan solventar las carencias de información, para lo que se establecen actuaciones de investigación específicas.

5.1.1. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Sabinares albares"

Para la definición del Estado de Conservación Favorable de este Elemento Clave se han seleccionado los siguientes parámetros:

- **Superficie favorable de referencia**, igual o superior a la estimada (tabla 9).
- **Estructura poblacional** compuesta por individuos de distintas edades y por tanto, presencia de reproducción efectiva, plántulas e individuos juveniles y adultos con bajo índice de daños.

La presencia de plántulas junto al índice de reproducción son los mejores indicadores del estado de salud de los sabinares, ya que indica que la reproducción ha sido efectiva y que estamos ante masas forestales con una regeneración efectiva que garantiza su futuro (VV.AA., 2009).

- **Composición específica** que incluya las especies características o diagnósticas del hábitat que compone el elemento clave en la tabla 14.
- **Tendencia evolutiva**, que no conlleve a una disminución considerable de pies adultos de sabinar y por tanto, una cobertura inferior al 50 %, a favor de otras formaciones vegetal.

En base a estos parámetros se considera el **Estado de Conservación Favorable** de este elemento clave en la ZEC como el estado en el que estas formaciones ocupen una superficie igual o superior a la cartografiada, con una estructura en equilibrio entre las diferentes fases evolutivas, alcanzando el mayor grado de diversidad y tendiendo a una dinámica de naturalidad.

Las especies características de esta formación a fomentar con la aplicación del presente Plan de Gestión para la consecución del estado de conservación favorable, serían las incluidas en la siguiente tabla, teniendo presente que *Juniperus thurifera* es, independientemente del tipo de bosque, la especie diagnóstica:

Estrato	Especies características
Arbóreo	<i>Juniperus thurifera</i>
Arbustivo/camefítico	<i>Juniperus communis</i> , <i>Genista pumila</i> subsp. <i>rigidissima</i> , <i>Erinacea anthyllis</i> , <i>Berberis vulgaris</i> , <i>Rhamnus saxatilis</i> , <i>Satureja gracilis</i> , <i>Hormathophylla spinosa</i>



Estrato	Especies características
Herbáceo	<i>Arenaria erinacea</i> , <i>Linum appresum</i> , <i>Festuca hystrix</i> , <i>Poa ligulata</i> , <i>Koeleria vallesiana</i> , <i>Paronychia capitata</i>

Tabla 14. Especies características del EC "Sabinares albares". Fuente: Mota et al. 2011

* En negrita especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas en la categoría "de interés especial"

5.1.2. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Vegetación rupícola y glerícola de la hoz del Mesa"

El Estado de Conservación Favorable para este Elemento Clave viene definido por la superficie ocupada por estas formaciones vegetales rupícolas, su estructura y su composición florística entendida como el inventario de especies típicas de estas comunidades presentes en paredones calizos y otras zonas rupícolas. De este modo se han identificado los siguientes indicadores para la evaluación del estado de conservación para este elemento clave:

- **Superficie:** superficie ocupada por los hábitat rupícolas dominantes igual o superior a la actual, en la que se den estas comunidades con una estructura abierta de vegetación herbácea y leñosa que se asienta directamente sobre la roca.
- **Composición específica** de las especies características identificadas en la tabla 15.
- Presencia/ausencia de **indicadores de transformación** de la comunidad como sustitución por otras formaciones más nitrófilas o ausencia de vegetación sobre roca apta para ella.

Así, se define el **Estado de Conservación Favorable** como una superficie ocupada por estas formaciones igual o superior a la actual, con una estructura abierta y con una composición florística que incluya las especies características incluidas en la tabla 15 y sin indicadores de degradación estructural como presencia de especies de carácter más nitrófilo.

HIC	Especies características
8210	<i>Prunus mahaleb</i> , <i>Prunus prostrata</i> , <i>Ephedra nebrodensis</i> , <i>Saxifraga fragilis</i> subsp. <i>paniculata</i> , <i>Saxifraga moncayensis</i> , <i>Antirrhinum pulverulentum</i> , <i>Potentilla caulescens</i> , <i>Rhamnus pumila</i> , <i>Silene saxifraga</i> , <i>Sanguisorba rupicola</i>
6110*	<i>Sedum album</i> , <i>Sedum sediforme</i> , <i>Sedum acre</i> , <i>Sedum dasyphyllum</i>
8130	<i>Galeopsis angustifolia</i> , <i>Achnatherum calamagostris</i>
6220*	<i>Hornungia petraea</i> , <i>Asterolinon linum-stellatum</i> , <i>Erophila verna</i>

Tabla 15. Especies características del EC "Vegetación rupícola y glerícola de la hoz del Mesa"

* En negrita especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas en la categoría "de interés especial"

5.1.3. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Charcas ganaderas con *Coronopus navasii*"

El Estado de Conservación Favorable para este Elemento Clave viene definido por el número de navajos con presencia de la especie y la actividad de reproductora de los individuos adultos de las poblaciones (floración y fructificación). De este modo se han identificado los siguientes indicadores del estado de conservación para este elemento clave:



- **Nº de navajos** con presencia de la especie igual o superior de modo que no se pierdan las poblaciones actuales aunque se dé una ampliación a nuevas localizaciones.
- Floración y fructificación activa en las poblaciones existentes
- **Indicadores de sustitución de la comunidad** como la presencia de hemicriptófitos como juncales

Así, se define el **Estado de Conservación Favorable** como el estado en el que existan en al menos los dos navajos en los que se asientan las poblaciones actuales de *Coronopus navasii*, presencia de la especie con indicadores de su reproducción (floración y fructificación) sin que aparezcan indicadores de sustitución estructural de la comunidad vegetal en la que se enmarca *Coronopus navasii* por otras como juncales.

5.1.4. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Melojares subhúmedos"

El **Estado de Conservación Favorable** para este elemento clave se define como una estructura en mosaico formada por masas de melojar en equilibrio entre las diferentes fases evolutivas del mismo, alcanzando el mayor grado de diversidad posible y tendiendo a una dinámica de naturalidad. Así, se establece como ECF a fomentar la existencia de melojares en monte alto maduro sobre una superficie comprendida entre el 20-40% de su hábitat potencial, manteniéndose el resto de melojares como masas forestales estables en los diferentes estados evolutivos.

Para la consecución del **estado maduro en monte alto**, debe priorizarse la conversión de las masas de melojo en monte bajo y medio bien conservados, con aptitud selvícola para su conversión a monte alto y sin condicionantes sociales que dificulten esta evolución. El ECF de este monte alto se encuentra caracterizado por la etapa climática de melojar, definida por los siguientes parámetros:

- Un **estrato arbóreo** dominado por el melojo (*Quercus pyrenaica*) con pies procedentes de bellota y distribución irregular de las distintas clases de edad y con presencia significativa de otras especies arbóreas eurosiberianas o submediterráneas.
- Una **cobertura arbórea** por encima del 70-80% FCC con presencia de árboles de grandes dimensiones que puedan actuar como pies padre.
- Unos estratos arbustivos de **matorral alto y medio** y **herbáceo nemoral** bien desarrollados y diversificados, con predominio en la composición florística de las especies características detallada en la tabla 16.
- Un escaso desarrollo del **estrato de caméfitos** (matas leñosas < 0,5 m de altura) indicativo de un bajo grado de madurez.

En el resto de melojares (60-80% de los melojares existentes), localizados en estaciones con un menor grado higrófilo y un suelo menos desarrollado, como laderas pedregosas y exposiciones de solana, cuya calidad de estación es insuficiente, se deberá tender a **monte medio** caracterizado por un estrato arbóreo dominado por melojo (*Quercus pyrenaica*) con presencia significativa de otras especies arbóreas eurosiberianas o submediterráneas, con pies de desarrollo vertical procedentes de rebrote y sotobosque de matorral heliófilo.



Las **especies características** de melojar subhúmedo celtibérico-oriental, en sus distintos estados de madurez, serían las indicadas en la siguiente tabla:

Estrato	Especies
Arbóreo	<i>Quercus pyrenaica</i> , <i>Acer monspessulanum</i> , <i>Prunus mahaleb</i> , <i>Sorbus aria</i> o <i>Sorbus torminalis</i>
Arbustivo	<i>Crataegus monogyna</i> , <i>Euonymus europaea</i> , <i>Lonicera periclymenum</i> , <i>Rosa canina</i> , <i>Rubus canescens</i> , <i>Juniperus communis</i> , <i>Erica scoparia</i> , <i>Cistus populifolius</i> ¹ , <i>Cistus laurifolius</i> ¹ o <i>Genista florida</i>
Camefítico ¹	<i>Calluna vulgaris</i> , <i>Lavandula stoechas</i> sbsp. <i>pedunculata</i> , <i>Thymus mastichina</i>
Herbáceo	<i>Holcus mollis</i> , <i>Hypericum montanum</i> , <i>Luzula forsteri</i> , <i>Hepatica nobilis</i> , <i>Hieracium murorum</i> , <i>Hieracium sabaudum</i> , <i>Poa nemoralis</i> , <i>Stachys officinalis</i> , <i>Stellaria holostea</i> , <i>Arenaria montana</i> , <i>Geum sylvaticum</i> , <i>Viola reichenbachiana</i> , <i>Tanacetum corymbosum</i> , <i>Polygonatum odoratum</i>

Tabla 16. Especies acompañantes características del ECF del EC "Melojares subhúmedos". Fuente: Martínez-Lirola et al., 2011

* En negrita especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas en la categoría "de interés especial"

¹ La presencia de estas especies indican el tipo de comunidad, pero un gran desarrollo de este estrato es indicador de un estado desfavorable de estas formaciones ya que representa su principal etapa de degradación

5.1.5. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Aves rupícolas"

Cada una de estas especies o grupos de especies presenta unos requerimientos ecológicos específicos que marcan su **estado de conservación favorable (ECF)**, por lo que siguiendo criterios de operatividad, se definen los parámetros del ECF en función de las **rapaces rupícolas**, especies más estudiadas, de las que se tiene una cantidad considerable de datos comparables y que suponen un buen indicador de las perturbaciones e impactos que puedan alterar el medio que comparten con el resto de especies que conforman este Elemento Clave.

Así, el ECF de este elemento clave se define en función del valor de territorios ocupados y del éxito reproductivo de las parejas de águila real (*Aquila chrysaetos*), halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y alimoche (*Neophron percnopterus*) que ocupan estos territorios expresado como la productividad media del periodo tal y como se indica a continuación:

- **Parámetros:**
 - *Territorios ocupados por parejas (TOP)*: Número de nidos ocupados por parejas reproductoras dentro de los límites del espacio Natura 2000 cada año.
 - *Productividad media del periodo (PMP)*: valor medio para el periodo de vigencia del plan del éxito reproductor de los territorios incluidos en el espacio Natura 2000 expresado como pollos volados por nº de territorios conocidos y controlados.
- **Valores de referencia:**
 - *TOP*: los valores de referencia que definen el estado de conservación favorable de este EC en esta ZEC/ZEPA se han extraído del número de territorios conocidos y ocupados en los últimos años, el cual se ha mantenido bastante estable y asimilable a la máxima capacidad de acogida del espacio.
 - *PMP*: valores de referencia de productividades mínimas establecidos para esta ZEC en función de la biología de cada especie y la calidad de la ZEC/ZEPA en cuanto a disponibilidad de alimento e incidencia de los factores condicionantes identificados para este grupo de fauna.



Para el buitre leonado (*Gyps fulvus*) se establece como indicador de ECF la existencia de comportamientos de reproducción (ocupación de nidos en los que se empollen huevos y/o pollos) en los 12 sectores identificados en las 7 colonias existentes en el valle del río Mesa a falta de tener datos de TOP y PMP fiables para estas colonias. En esta zona, donde se han contabilizado un total de 99 parejas activas, se han llegado a registrar en el año 2004 un total de 138 parejas activas.

Así, se define el **Estado de Conservación Favorable** para el periodo de aplicación del plan como la ocupación de todos los territorios potenciales de estas especies identificados en el interior de la ZEC/ZEPA, con una productividad media mínima definida en función de los valores de referencia para cada especie, extraídos de datos de las mismas a nivel regional. Estos valores se resumen en la siguiente tabla:

Especie	TOP	PMP	Definición ECF
Águila real (<i>Aquila chrysaetos</i>)	4	0,85	Presencia territorial de 4 parejas que presenten una productividad mínima para el periodo de 0,85 pollos/pareja
Halcón peregrino (<i>Falco peregrinus</i>)	2	1,25	Presencia territorial de 2 parejas que presenten una productividad mínima para el periodo de 1,25 pollos/pareja
Alimoche común (<i>Neophron percnopterus</i>)	4	0,9	Presencia territorial de 4 parejas que presenten una productividad mínima para el periodo de 0,90 pollos/pareja
Buitre leonado (<i>Gyps fulvus</i>)	12 sectores	Reprod.	Reproducción en los 12 sectores de las 7 colonias localizadas en el valle del río Mesa
Otras aves rupícolas (<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i> , <i>Oenanthe leucura</i> , <i>Ptyonoprogne rupestris</i>)	-	-	Presencia de estas especies en las zonas rupícolas de la ZEC/ZEPA de forma continuada durante el periodo de vigencia del Plan de Gestión

Tabla 17. Indicadores del Estado de Conservación Favorable del EC "Aves rupícolas"

5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS

Los **objetivos operativos** deben de ser realizables durante el periodo de vigencia del Plan de Gestión, con el fin de corregir o atenuar el efecto de los factores condicionantes que inciden sobre el estado de conservación del Elemento Clave mediante los recursos existentes ya sean económicos, tecnológicos, humanos o científicos.

5.2.1. Objetivos operativos para el E.C. "Sabinas albares"

Para el Elemento Clave "Sabinas albares" se han identificado los siguientes objetivos operativos:

1. Mejorar la regeneración y estado vegetativo de las masas de sabinar, así como protegerlas frente agentes externos que puedan alterar el estado de conservación de este Elemento Clave.



5.2.2. Objetivos operativos para el E.C. "Vegetación rupícola y glerícola de la hoz del Mesa"

Para el Elemento Clave "Vegetación rupícola y glerícola de la hoz del Mesa" se han identificado los siguientes objetivos operativos:

1. Mantener o aumentar la superficie ocupada por las comunidades vegetales incluidas en el Elemento Clave así como la diversidad en especies de este tipo de vegetación.
2. Aumentar el conocimiento científico-técnico de los hábitats y especies incluidos en las formaciones que conforman el Elemento Clave con la finalidad de poder realizar una mejor gestión y evaluación de su estado de conservación.

5.2.3. Objetivos operativos para el E.C. "Charcas ganaderas con *Coronopus navasii*"

Para el Elemento Clave "Charcas ganaderas con *Coronopus navasii*" se han identificado los siguientes objetivos operativos:

1. Conservar las poblaciones existentes en el espacio Natura 2000 de *Coronopus navasii* y ahondar en el conocimiento de su distribución y ecología con la finalidad de aplicar una mejor gestión sobre la misma.
2. Compatibilizar el uso ganadero en la ZEC/ZEPA con la conservación de las charcas temporales evitando alteraciones durante las fases del ciclo hidrológico de estos navajos más delicadas para este tipo de formaciones.

5.2.4. Objetivos operativos para el E.C. "Melojares subhúmedos"

Para el Elemento Clave "Melojares subhúmedos" se han identificado los siguientes objetivos operativos:

1. Promover el estado de monte alto en las masas de melojo incluidas en el espacio Natura 2000, previa selección de aquellas zonas con una mayor potencialidad para acoger este tipo de masas por su calidad de estación
2. Aumentar la diversidad de flora y fauna de estas masas forestales
3. Promover la redacción de Planes de Ordenación Forestal en los MUP con melojares que incluyan actuaciones dirigidas a alcanzar el estado de conservación favorable para los melojares que incluyen

5.2.5. Objetivos operativos para el E.C. "Aves rupícolas"

Para el Elemento Clave "Aves rupícolas" se han identificado los siguientes objetivos operativos:

1. Favorecer y mejorar la disponibilidad de recursos alimenticios para las rapaces rupícolas no necrófagas integrantes de este Elemento Clave (*Aquila chrysaetos* y *Falco peregrinus*)
2. Favorecer y mejorar la disponibilidad de recursos alimenticios para las carroñeras (*Neophron percnopterus* y *Gyps fulvus*)
3. Evitar molestias en el entorno de las zonas rupícolas de reproducción de todas las especies integrantes de este Elemento Clave de modo que se eviten interferencias en su reproducción y cría en la ZEC/ZEPA
4. Reducir la mortalidad no natural de las especies integrantes de este Elemento Clave



5. Aumentar el conocimiento científico-técnico del grupo de las poblaciones de aves rupícolas no rapaces que forman parte del Elemento Clave con la finalidad de poder realizar una mejor gestión y evaluación de su estado de conservación



6. MEDIDAS Y ACTUACIONES

Con la finalidad de cumplir con los objetivos establecidos en el presente Plan se ha previsto la ejecución de medidas y actuaciones que pueden ser divididas, en base a los criterios incluidos en el documento "Estándar de calidad para los instrumentos de gestión de la Red Natura 2000" (EUROPARC, 2013), en diferentes categorías diferenciando medidas propias de modelos de gestión activa o gestión preventiva:

- **Gestión activa**
 - **Medidas proactivas:** acciones de intervención en los lugares, realizadas para restablecer o mantener el estado de conservación favorable.
 - **Medidas contractuales:** acuerdos estipulados entre las Administraciones Públicas y sujetos públicos o privados para la realización de actuaciones de forma consensuada.
- **Gestión preventiva**
 - **Medidas reglamentarias:** disposiciones generales de tipo normativo o regulatorio. El Plan de Gestión incluye una regulación de usos y actividades (punto 9 de este documento) que ha de considerarse como una medida reglamentaria. De forma adicional pueden establecerse medidas de este tipo para cumplir algún objetivo de conservación específico.
 - **Medidas administrativas:** disposiciones de naturaleza administrativa o procedimental. En este plan este tipo de medidas son básicamente las recogidas en el apartado 6.2.2, aunque también pueden establecerse para cumplir algún objetivo de conservación específico.

6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

6.1.1. Actuaciones sobre el E.C. "Sabinares albares"

Para la consecución de los objetivos operativos identificados para este Elemento Clave se ha previsto la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1.1. Tratamientos selvícolas preventivos contra posibles incendios forestales con apoyo ganadero. Todos estos tratamientos selvícolas deberán ser acordes a las directrices regionales de silvicultura y las normas técnicas especificadas en la Orden por la que se declara la sabina albar especie de aprovechamiento regulado. [Proactiva].
- 1.2. Fomentar la actividad ganadera extensiva y sostenible de ganado lanar con bajas cargas ganaderas y de forma estacional. El pastoreo posee un gran efecto dispersante, además de controlar la competencia interespecífica en sabinares mixtos y reducir el riesgo de incendios. No obstante, es necesario determinar la carga ganadera óptima, con el objetivo de evitar el sobrepastoreo, actividad perniciosa para la conservación y mejora del sabinar. [Proactiva].
- 1.3. Informar y asesorar a los ganaderos sobre ayudas y subvenciones disponibles, con el fin de fomentar la permanencia de la actividad ganadera extensiva y sostenible que incluya la aplicación de buenas prácticas. [Proactiva].



6.1.2. Actuaciones sobre el E.C. "Vegetación rupícola y glerícola de la hoz del Mesa"

Para la consecución de los objetivos operativos identificados para este Elemento Clave se ha previsto la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1.1. Señalar la regulación referente a actividades de uso público que pueda afectar a las comunidades rupícolas como pueden ser, entre otras, la escalada. [Proactiva]
- 1.2. Evitar la alteración de la dinámica natural de gleras mediante actuaciones como la consolidación de taludes en aquellas zonas donde existan alteraciones que estén comprometiendo esta dinámica. [Proactiva]
- 1.3. Evitar la alteración de gleras derivadas de obras que impliquen extracción de áridos u otros movimientos de tierras antes de que ocurra mediante la aplicación de la regulación establecida a este respecto. [Reglamentaria].
- 2.1. Realizar una cartografía que aumente el detalle de la existente en cada una de las localizaciones donde se desarrolla este tipo de vegetación, evaluando el distinto estado de conservación de cada zona con la finalidad de gestionar de una forma más eficiente aquellos roquedos con distintas necesidades de conservación y evaluar posibles zonas en las que sea factible plantear futuras restauraciones del hábitat. [Proactiva].
- 2.2. Realizar otros estudios sobre las comunidades y especies de interés incluidas en este Elemento Clave, en los que se evalúe su estado de conservación y se den propuestas de gestión de estas formaciones. [Proactiva].

6.1.3. Actuaciones sobre el E.C. "Charcas ganaderas con *Coronopus navasii*"

Para la consecución de los objetivos operativos identificados para este Elemento Clave se ha previsto la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1.1. Realización de un estudio y cartografía de las poblaciones de *Coronopus navasii* conocidas que aumente el detalle de la información existente de las mismas, evaluando los distintos parámetros demográficos de éstas y su distinto estado de conservación, con la finalidad de gestionar de una forma más eficiente estas navajos ganaderos. [Proactiva].
- 1.2. Estudiar la necesidad de realización de acciones para favorecer la presencia de esta especie en los puntos donde se encuentra actualmente, mediante acciones como reforzamientos de población con planta producida a partir de semillas provenientes de estas poblaciones. [Proactiva].
- 1.3. Estudiar la viabilidad de crear nuevos núcleos poblacionales de *Coronopus navasii*, en charcas de la zona que presenten unas condiciones óptimas para albergar la especie, mediante la siembra o reproducción vegetativa de especies características de estas formaciones y llevar a cabo las acciones necesarias en cada caso. [Proactiva].
- 2.1. Establecer un sistema de careo de los vasos lagunares en cada momento del ciclo hidrológico de las charcas y su vegetación, que compatibilice el aprovechamiento de la charca como abrevadero y la conservación de esta especie. [Reglamentaria].
- 2.2. Creación de una red de puntos de agua alternativa para el ganado en zonas donde sea necesario restringir el paso al ganado [Proactiva].
- 2.3. Señalización de la prohibición del vertido de residuos sólidos y líquidos, lavado de aperos, u otras actividades que supongan un riesgo de contaminación en al menos las charcas incluidas en la Zona de Conservación y Uso Tradicional. [Proactiva-Reglamentaria].



- 2.4. Acotar total o parcialmente las charcas con presencia de *Coronopus navasii* previo acuerdo con propietarios y ganaderos para evitar el paso del ganado en las charcas, mediante la instalación permanente o temporal de vallados u otros elementos cuando se considere necesario para la conservación de estas poblaciones como, por ejemplo, tras un reforzamiento poblacional con el fin de permitir el arraigo de las nuevas plantas. [Contractual-Proactiva].

6.1.4. Actuaciones sobre el E.C. "Melojares subhúmedos"

Para la consecución de los objetivos operativos identificados para este Elemento Clave se ha previsto la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1.1. Ejecutar un programa de resalveos de conversión a monte alto. [P] [Contractual].
- 1.2. Promover la presencia temporal ordenada de ganado lanar para favorecer el control de la regeneración asociada a los resalveos incluidos en la actuación 1.1. [Administrativa-Contractual].
- 2.1. Fomentar las especies acompañantes del quejigar más raras o con dificultades de establecimiento mediante el estudio de su distribución en la ZEC y la propuesta de actuaciones concretas que se puedan aplicar en los trabajos selvícolas que se den en estos melojares. [Proactiva-Contractual].
- 2.2. Fomento de la apertura de claros en el melojar aprovechando parches de matorral serial de degradación. Estos claros serán zonas prioritarias para la aplicación de la medida 2.1. [Proactiva-Contractual].
- 2.3. Mantener árboles muertos en pie y en el suelo de distintos diámetros y tocones cortados a distinta altura en los trabajos selvícolas que se den en los melojares de la ZEC/ZEPA, con la finalidad de aumentar nichos para la fauna y flora forestal. [Proactiva-Contractual].
- 2.4. Preservar aquellos ejemplares añosos y/o sobresalientes como pies padres y refugio para la fauna forestal. [Proactiva-Contractual].
- 3.1. Redacción de Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF), de acuerdo a lo dispuesto en el título III de la Ley 3/2008, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, para los Montes de Utilidad Pública con representaciones de melojar en los que se recojan de forma ordenada medidas y actuaciones dirigidas a la consecución de los objetivos de conservación incluidos en el Presente Plan de Gestión. Esta actuación se aplicará en los Montes de Utilidad Pública GU-114, GU-115, GU-139, GU-149, GU-225 y GU-296, incluidos en la ZEC/ZEPA. [Administrativa].

6.1.5. Actuaciones sobre el E.C. "Aves rupícolas"

Para la consecución de los objetivos operativos identificados para este Elemento Clave se ha previsto la ejecución de las siguientes actuaciones:

- 1.1. Promover actuaciones de mejora en colaboración con los cotos de caza menor como bebederos, lindes, siembras... de modo que se puedan ver beneficiadas las especies presa de águila real (*Aquila chrysaetos*) y halcón peregrino (*Falco peregrinus*). [Proactiva-Contractual].
- 1.2. Construcción de viveros de especies presa como majanos para conejo o palomares, con la finalidad de mejorar la productividad de estas especies en la ZEC/ZEPA. [Proactiva].



- 2.1. Favorecer el abandono de reses muertas mediante la priorización de las autorizaciones excepcionales para ello solicitadas en el área de influencia de la ZEC/ZEPA, otorgadas en cumplimiento de la normativa referente a la eliminación de subproductos animales no destinados al consumo humano (SANDACH), aprovechando la declaración como Zona Remota de los términos municipales en los que se incluye la ZEC/ZEPA. [Administrativa-Reglamentaria].
- 2.2. Creación de una red de muladares a nivel de Red Natura fijos o temporales para las necrófagas que incluya restos de pequeño tamaño para alimoche (*Neophron percnopterus*), de modo que se puedan ver beneficiadas las poblaciones de distintas ZEPA relativamente cercanas y que incluyen buenas representaciones de poblaciones de necrófagas rupícolas como son el Alto Tajo, Barranco del río Dulce, Serranía de Cuenca o Valle del Tajuña en Torrecuadrada. [Proactiva].
- 2.3. Promover el abandono de restos de cadáveres derivados de la actividad cinegética en lugares accesibles para las rapaces rupícolas necrófagas, tanto durante cacerías durante la época regular como en cacerías excepcionales como descastes. [Contractual].
- 3.1. Establecer un calendario de actuaciones en las zonas donde se puedan producir molestias sobre las rapaces rupícolas reproductoras con la finalidad de evitar molestias que puedan derivar en el fracaso reproductor de alguna pareja de las especies incluidas en el Elemento Clave. [Reglamentaria].
- 3.2. Promover el establecimiento de las zonas de reserva de los cotos incluidos en la ZEC/ZEPA, en las zonas con cortados rocosos de los mismos que supongan zonas de cría o zonas potenciales de cría para alguna de las especies incluidas en este Elemento Clave. [Contractual].
- 3.3. Promover el diseño de las manchas de caza mayor de forma que se minimice el número de manchas que incluyan los cortados rocosos que supongan zonas de cría o zonas potenciales de cría para estas especies, así como efectuar las cacerías de manchas que incluyan estas zonas antes de la época reproductora de estas rapaces rupícolas. [Contractual].
- 3.4. Incluir en los trabajos de seguimiento, a nivel de espacio o de Red Natura la vigilancia de nidos de las especies incluidas en el Elemento Clave. [Proactiva].
- 4.1. Priorizar el acondicionamiento de tendidos para evitar mortalidad por colisión y electrocución en la ZEC/ZEPA o en su área de influencia. [Proactiva].
- 4.2. Realización de inspecciones periódicas dirigidas a la búsqueda de cebos envenenados que puedan provocar episodios de intoxicación. [Proactiva]
- 4.3. Seguimiento periódico de la mortalidad de este grupo de aves en las distintas infraestructuras energéticas existentes en la ZEC/ZEPA, incluyendo Parques Eólicos y líneas eléctricas aéreas.
- 5.1. Realizar estudios sobre las poblaciones de especies de aves rupícolas no rapaces incluidas en este EC que evalúen su estado de conservación y den propuestas de gestión. [Proactiva].



6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS

La **conservación preventiva** se basa en trabajos de seguimiento y vigilancia de los recursos naturales así como en la elaboración de informes de afección o autorizaciones ante distintas actuaciones o la participación directa dentro de otros procedimientos administrativos (evaluación de impacto ambiental, planes especiales, planes de ordenación del territorio, etc). Ésta puede ser esencial para alcanzar los objetivos de conservación y supone un gran esfuerzo de tiempo y personal.

6.2.1. Actuaciones de seguimiento y vigilancia

El seguimiento en los espacios Natura 2000 se realizará en dos niveles, uno dirigido al seguimiento del Plan, incluido en el apartado 13 del presente documento, y otro dirigido al seguimiento y vigilancia de aquellos hábitats y especies de interés comunitario.

- a. En el presente Plan de Gestión se incluyen medidas ligadas al cumplimiento de los objetivos de conservación marcados, cuya ejecución y eficacia debe de ser evaluada mediante el programa de seguimiento de las actuaciones incluido en el apartado 13 del presente documento.
- b. De forma paralela, en cumplimiento del artículo 11 de la Directiva Hábitat, se deberá de llevar a cabo el seguimiento de los hábitat y especies de interés comunitario presentes en la ZEC/ZEPA "Parameras de Maranchón, hoz del Mesa y Aragoncillo", con el fin de conocer su estado en el espacio. Este seguimiento se aplicará de forma que se verifique:
 - El estado de conservación de los Elementos Clave respecto al Estado de Conservación Favorable identificado para los mismos.
 - La presencia, distribución, y grado de amenaza de los distintos hábitats y especies de interés comunitario presentes en el espacio con el objeto de cumplimentar el informe previsto en el artículo 17 de la Directiva 92/43/CEE contemplando los Elementos Valiosos identificados en el documento 1 del presente Plan.

Las actuaciones de seguimiento y vigilancia procurarán adoptar una metodología que permita la comparación entre distintas campañas o temporadas. Para esto se establecerán esfuerzos de muestreo, ubicación de parcelas de muestreo y testigo, transectos, estaciones de muestreo...

6.2.2. Régimen Preventivo: Criterios a tener en cuenta en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

En este espacio Natura 2000, designado Zona Sensible según lo dispuesto en la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, es de aplicación el régimen de evaluación de actividades previsto en el artículo 56 de dicha ley aplicable tanto a las actividades enumeradas en su anejo 2, como a otras que puedan afectar de forma apreciable a los recursos naturales que motivaron la designación de este espacio Natura 2000.

Con objeto de facilitar la aplicación de este régimen de evaluación, se ha desarrollado una regulación de usos (incluida como apartado 9 del presente Plan) en la que se identifican los usos y actividades como compatibles, no compatibles o autorizables. Las actividades autorizables, cuya afección depende de factores que no se pueden prever serán objeto de



informe ambiental preceptivo y vinculante según el cual podrán ser autorizadas o no mediante un condicionado técnico a establecer en dicho informe.

6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS

6.3.1. Actuaciones de investigación

En el marco del presente Plan se han identificado, como principales áreas en las que la investigación podría arrojar resultados interesantes en cuanto a la gestión del espacio, las siguientes:

- a. Realizar una cartografía que aumente el detalle de la existente en cada una de las localizaciones de la hoz del río Mesa donde se desarrolla vegetación rupícola y glerícola, evaluando el distinto estado de conservación de cada zona con la finalidad de gestionar de una forma más eficiente aquellos roquedos con distintas necesidades de conservación y evaluar posibles zonas en las que sea factible plantear futuras restauraciones del hábitat.
- b. Realizar otros estudios sobre las comunidades y especies de carácter rupícola y glerícola en los que se evalúe su estado de conservación y se den propuestas de gestión de estas formaciones.
- c. Realización de estudios y cartografía de las poblaciones de *Coronopus navasii* conocidas que aumente el detalle de la información existente de las mismas, evaluando los distintos parámetros demográficos de éstas y su distinto estado de conservación.
- d. Realizar estudios sobre las poblaciones de especies de los distintos grupos de aves rupícolas que evalúen su estado de conservación y den propuestas de gestión.
- e. Estudios sobre composición, abundancia y distribución de los distintos grupos de fauna y flora considerados como elementos valiosos en esta ZEC.
- f. Estudios específicos de distribución y composición de otros hábitats y/o especies de interés existentes dentro del espacio.

6.3.2. Comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana

En el ámbito de la comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana se han seleccionado las siguientes líneas de trabajo:

- a. Elaboración de talleres y jornadas divulgativas para fomentar la aplicación de distintas buenas prácticas sectoriales acordes con la conservación de los valores naturales incluidos en la ZEC/ZEPA.
- b. Desarrollar programas de difusión, educación y concienciación social, poniendo en alza la importancia ecológica, funcional y paisajística de los diferentes elementos clave y por ende, del conjunto del espacio.
- c. Regular el uso público, atendiendo a la capacidad de acogida del espacio en base a los criterios de conservación del espacio.
- d. Divulgación de la normativa de uso y gestión establecidos.
- e. Apoyar y fomentar iniciativas de voluntariado en la ZEC/ZEPA como estrategia de implicación de la sociedad en la conservación.



7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN

Considerando que la conservación de la Red Natura 2000 puede suponer una importante carga financiera a los Estados miembros de la UE, el artículo 8 de la Directiva Hábitats reconoce expresamente la necesidad de apoyo comunitario a la conservación de Natura 2000 en los Estados, a través de la cofinanciación comunitaria de las medidas de conservación indispensables para el mantenimiento o restablecimiento de los tipos de hábitat y las especies de interés comunitario en un estado de conservación favorable. De acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 8 de la referida Directiva, la Comisión adoptará para cada Estado miembro, un marco de acción prioritaria de las medidas que deban adoptarse y que supongan cofinanciación.

Con la finalidad de de movilizar los adecuados recursos financieros, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en colaboración con las comunidades autónomas y con visto bueno de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, ha remitido a la Comisión Europea una propuesta de Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la Red Natura 2000 en España para el período de financiación 2014-2020. En el referido documento, se establece el coste medio real estimado por hectárea terrestre de la Red Natura es de 93,07 €/ha y año (actualización de 2013).

El referido coste incluye los siguientes conceptos:

a. Costes estructurales

- Personal de conservación y de gestión administrativa
- Bienes corrientes y servicios de conservación y de gestión administrativa
- Inversiones en conservación y en gestión administrativa

b. Planificación de la conservación

- Elaboración y revisión de planes, estrategias y directrices
- Reuniones y consultas públicas
- Elaboración de normativa de conservación e interpretación
- Cooperación, intercambio de experiencias y coordinación

c. Acciones de conservación ordinarias

- Medidas de gestión para mantenimiento de hábitats y especies
- Pagos a propietarios o usuarios
- Erradicación/control de especies exóticas
- Prevención y control de riesgos ambientales
- Monitorización y seguimiento
- Divulgación y promoción
- Formación y educación
- Gestión de visitantes

d. Acciones de conservación extraordinarias

- Restauración o mejora de hábitats y especies
- Compra de tierras y derechos
- Investigación
- Medidas de adaptación de infraestructuras y equipamientos
- Infraestructuras para el uso público



Los recursos económicos necesarios para atender dichos costes podrían proceder potencialmente de las siguientes vías de financiación:

- Créditos asignados por la Consejería con competencias en materia de red Natura 2000.
- Ayudas o aportaciones de entidades públicas o privadas, interesadas en la conservación del Espacio, a través de convenios y aportaciones voluntarias o participaciones de los visitantes del espacio.
- Líneas de financiación con cargo a los presupuestos de la Unión Europea (FEDER, FEADER, LIFE, FSE,...).

Los gastos de funcionamiento y desarrollo de las previsiones contenidas en este plan de gestión serán financiados atendiendo a la priorización de las medidas establecida a continuación, y según lo permitan las disponibilidades presupuestarias y el establecimiento del Marco de Acción Prioritaria por parte de la Comisión Europea. Esta priorización se establece en base a su necesidad de ejecución para la consecución de los objetivos del plan, en las siguientes categorías:

- **Prioritaria:** la aplicación inmediata de esta actuación es imprescindible para asegurar la conservación del elemento clave o la consecución de los objetivos marcados.
- **Necesaria:** la ejecución de la actuación ha de realizarse para conseguir una mejora del estado de conservación o evitar una alteración prevista del mismo que pueda suponer el incumplimiento de los objetivos marcados.
- **Conveniente:** actuaciones que podrían suponer una mejora del estado de conservación del elemento clave pero su no ejecución no implicaría el incumplimiento de los objetivos marcados.

A su vez, se establece un **calendario de actuaciones** donde se marcan unos periodos orientativos en los que implementar cada actuación independientemente de la intensidad de aplicación de la actuación que se requiera en cada momento de dicho periodo.

PRIORIZACIÓN Y CALENDARIO DE ACTUACIONES							
EC "Sabinar albar"	Pr	Años					
		1	2	3	4	5	6
1.1. Tratamientos selvícolas preventivos contra posibles incendios forestales con apoyo ganadero	P	X	X	X			
1.2. Fomentar la actividad ganadera extensiva y sostenible de ganado lanar con bajas cargas ganaderas y de forma estacional	P	X	X	X	X	X	X
1.3. Informar y asesorar a los ganaderos sobre ayudas y subvenciones disponibles para la aplicación de buenas prácticas	C	X		X		X	
EC "Vegetación rupícola y glerícola de la hoz del Mesa"							
1.1. Señalizar la regulación referente a actividades de uso público que pueda afectar a las comunidades rupícolas como la escalada	N	X	X				
1.2. Evitar la alteración de la dinámica natural de gleras mediante la consolidación de taludes donde sea necesario	N		X	X	X		
1.3. Evitar la alteración de gleras derivadas de obras que impliquen extracción de áridos u otros movimientos de tierras	P	X	X				



PRIORIZACIÓN Y CALENDARIO DE ACTUACIONES							
EC "Vegetación rupícola y glerícola de la hoz del Mesa"	Pr	Años					
		1	2	3	4	5	6
2.1. Realizar una cartografía que aumente el detalle de la existente en las zonas rupícolas evaluando los distintos estados de conservación de esta vegetación para facilitar su gestión	P	X	X				
2.2. Realizar otros estudios sobre las comunidades y especies de interés incluidas en este EC que evalúe su estado de conservación y dé propuestas de gestión	C				X	X	X
EC "Charcas ganaderas con <i>Coronopus navasii</i>"							
1.1. Cartografiar de forma detallada las poblaciones de <i>C. navasii</i> , realizar un seguimiento demográfico detallado de la población y evaluar su estado de conservación	P	X	X				
1.2. Estudiar la necesidad de realización de acciones para favorecer la presencia de esta especie	N	X	X	X			
1.3. Estudiar la viabilidad de crear nuevos núcleos por siembra o por reproducción vegetativa de la especie	N			X	X	X	X
2.1. Establecer un sistema de careo de los vasos lagunares según el estado hidrológico y vegetación	N	X	X	X	X	X	X
2.2. Creación de una red de puntos de agua alternativa para el ganado en zonas donde sea necesario restringir el paso al ganado	N	X	X	X			
2.3. Señalizar la prohibición de vertidos, lavado de aperos y otros	C	X	X	X			
2.4. Acotar total o parcialmente previo acuerdo con propietarios y ganaderos charcas con poblaciones de <i>Coronopus navasii</i>	N	X	X	X			
EC "Melojares subhúmedos"							
1.1. Ejecutar un programa de resalveos de conversión a monte alto	N	X	X	X			
1.2. Promover la presencia temporal ordenada de ganado ovino o caprino	N	X	X	X	X	X	X
2.1. Fomento de las especies acompañantes más raras o con dificultades de establecimiento en estos melojares	N	X	X	X	X	X	X
2.2. Fomento de la apertura de claros en parches de matorral de las masas de melojo	N	X	X	X	X	X	X
2.3. Mantener árboles muertos en pie y en el suelo de distintos diámetros y tocones cortados a distinta altura	C	X	X	X	X	X	X
2.4. Preservar aquellos ejemplares añosos y/o sobresalientes como pies padres y refugio para la fauna	N	X	X	X	X	X	X
3.1. Redacción de PORF para los MUP en los que se desarrollan melojares: GU-114, GU-115, GU-139, GU-149, GU-225 y GU-296	C			X	X	X	



PRIORIZACIÓN Y CALENDARIO DE ACTUACIONES							
EC "Aves rupícolas"	Pr	Años					
		1	2	3	4	5	6
1.1. Promover actuaciones de mejora en colaboración con los cotos de caza menor como bebederos, lindes, siembras...	C	X	X	X	X	X	X
1.2. Construcción de viveros de especies presa como majanos para conejo o palomares	C		X	X	X		
2.1. Favorecer el abandono de reses muertas mediante la priorización de las autorizaciones excepcionales para ello solicitadas en el área de influencia de la ZEC/ZEPA otorgadas en cumplimiento de la normativa referente a la eliminación de SANDACH	N	X	X	X	X	X	X
2.2. Creación de una red de muladares a nivel de Red Natura fijos o temporales para las necrófagas con restos de pequeño tamaño para alimoche	C			X	X	X	
2.3. Promover el abandono de restos de cadáveres derivados de la actividad cinegética en lugares accesibles para las rapaces rupícolas necrófagas, tanto de la caza regular como de descastes	N	X	X	X	X	X	X
3.1. Establecer un calendario de actuaciones en las zonas donde se puedan producir molestias sobre las rapaces rupícolas reproductoras	N	X	X	X	X	X	X
3.2. Promover el establecimiento de las zonas de reserva de los cotos incluidos en la ZEC/ZEPA en las zonas con cortados rocosos	N	X	X	X	X	X	X
3.3. Promover el diseño de las manchas de caza mayor de forma que se minimicen el número de manchas que cortados rocosos o se cacen antes de la época de cría	N	X	X	X	X	X	X
3.4. Incluir en los trabajos de seguimiento, a nivel de espacio o de Red Natura la vigilancia de nidos y productividad de estas especies	P	X	X	X	X	X	X
4.1. Acondicionamiento de tendidos para evitar mortalidad por colisión y electrocución	C			X	X	X	
4.2. Realización de inspecciones periódicas dirigidas a la búsqueda de cebos envenenados que puedan provocar episodios de intoxicación	C	X	X	X	X	X	X
4.3. Seguimiento de la mortalidad por infraestructuras energéticas	N	X	X	X	X	X	X
5.1. Realizar estudios sobre las poblaciones de especies de aves rupícolas no rapaces incluidas en este EC que evalúen su estado de conservación y den propuestas de gestión	C	X	X	X	X	X	X

Tabla 18. Priorización y calendario de las medidas de conservación

Prioridad (Pr): P = prioritario, N = Necesario, C = Conveniente



8. ZONIFICACIÓN

Mediante la zonificación de este espacio Natura 2000 se pretende organizar el territorio en función del valor de los diversos recursos naturales existentes, así como de la capacidad de cada zona para acoger potenciales usos e infraestructuras, asegurando la compatibilidad entre usos y conservación de dichos recursos.

Tal y como se muestra en el Documento 4, de Información Cartográfica, se han considerado las siguientes categorías de zonificación:

- Zona de Conservación y Uso Tradicional.
- Zona de Uso Compatible.
- Zona de Uso Especial.

Tipo de Zona	Superficie (ha)	Cobertura (%)
Zona de Conservación y Uso Tradicional: <ul style="list-style-type: none">- Navajos ganaderos con poblaciones de <i>Coronopus navasii</i>- Entorno de las hoces del Mesa al sur de Mochales	379,68	1
Zona de Uso Compatible: <ul style="list-style-type: none">- Vegetación de origen natural no humanizada, no incluida en Zona A	37.886,1	81
Zona de Uso Especial: <ul style="list-style-type: none">- Zonas humanizadas (zonas de cultivo, poblados, zonas periurbanas, carreteras y otras infraestructuras)	8.166,93	18

Tabla 19. Zonificación de la ZEC/ZEPA

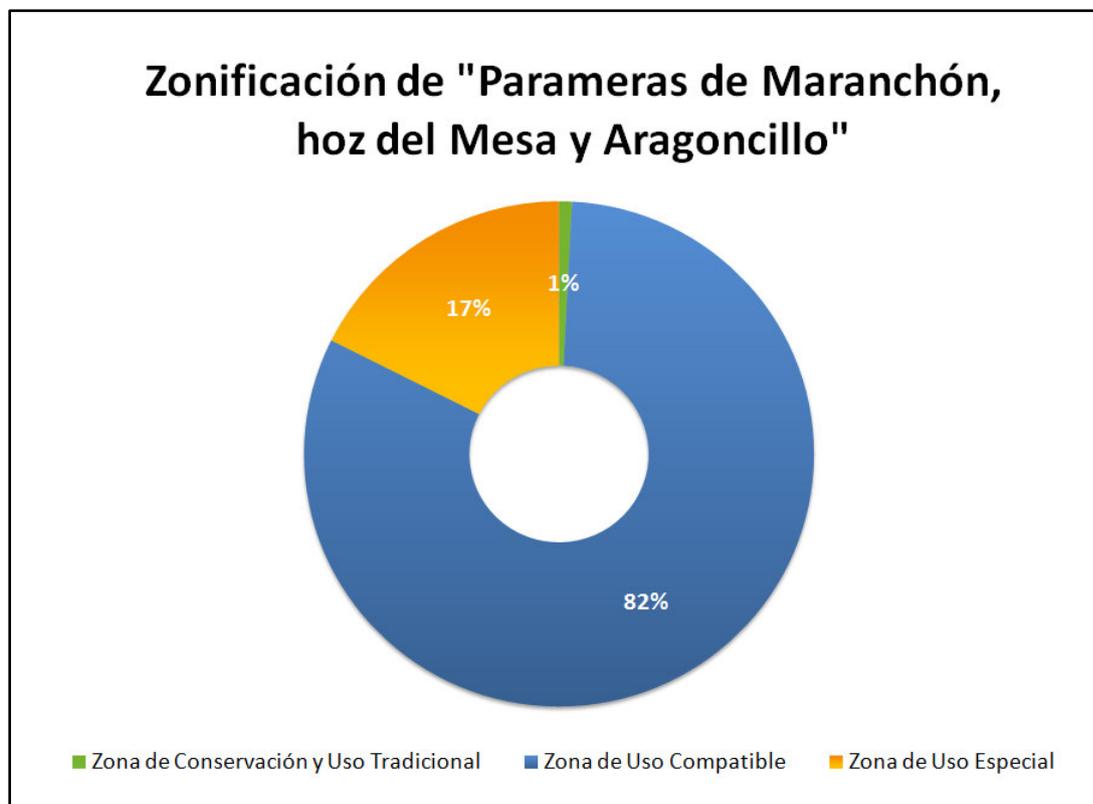


Fig. 2. Superficie afectada por cada tipo de zona



En caso de contradicción entre la descripción de las zonas identificadas en el presente documento y la documentación cartográfica incluida en el Documento 4 del presente Plan de Gestión prevalecerá la descripción que se indica a continuación, siempre respecto a los usos existentes en la ZEC a la entrada en vigor del Plan de Gestión.

8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

Se encuentra constituida por aquellas áreas, continuas o dispersas, que requieren el máximo grado de protección por contener recursos naturales de primera magnitud, en especial los considerados prioritarios por la normativa de la red, o por englobar procesos ecológicos que requieren condiciones de máxima naturalidad.

En esta zona se podrán seguir realizando los mismos usos que han sido tradicionales, siempre y cuando no se modifique ni la forma ni la intensidad, si bien podrían establecerse limitaciones cuando se detectaran perjuicios a los recursos naturales protegidos de conservación prioritaria.

En la Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves "Parameras de Maranchón, Hoz del Mesa y Aragoncillo" la **Zona de Conservación y Uso Tradicional** se encuentra integrada por:

- Navajos ganaderos en los que se han detectado poblaciones de *Coronopus navasii*, únicas a nivel regional.
- Hoces del Mesa, y su entorno, al sur de Mochales.

8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE

Se encuentra constituida por aquellas áreas bien conservadas que engloban hábitats protegidos o que, aún no teniéndolos, forman parte de mosaicos territoriales unidos a los anteriores, o sirven como hábitats de especies protegidas por la normativa de la red.

Además de los usos tradicionales antes comentados, estas zonas pueden ser susceptibles de acoger usos y actividades adecuados para el desarrollo rural, de transformación del sector primario, de infraestructuras comunes o instalaciones relacionadas con el uso público, interpretación y gestión.

En la Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves "Parameras de Maranchón, Hoz del Mesa y Aragoncillo" la **Zona de Uso Compatible** se encuentra constituida por:

- Vegetación de origen natural no incluida en zona A ni en zonas periurbanas y, por tanto, humanizadas.

8.3. ZONA DE USO ESPECIAL

Esta zona incluye las zonas con menor valor natural en relación con los objetivos de conservación del espacio, principalmente por ser las más humanizadas o con un uso más intenso, como por ejemplo caseríos de explotaciones, explotaciones mineras en funcionamiento, instalaciones de comunicación, vías de ferrocarril, carreteras, etc.



En esta Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves la **Zona de Uso Especial** queda constituida por:

- Las áreas cultivadas en el momento de aprobación del Plan.
- Las instalaciones agrícolas y ganaderas en uso en el momento de aprobación del Plan.
- Los núcleos urbanos y las zonas periféricas de éstos en las que se desarrollan actividades humanas.
- Las carreteras y su zona de dominio público consistente en una franja de terreno de 3 metros a partir de la arista exterior de la explanación, medida en horizontal y perpendicularmente a ésta, según la Ley 9/1990 de carreteras y caminos de Castilla-La Mancha.
- Otras infraestructuras como parques eólicos, subestaciones eléctricas, antenas de telecomunicación...
- Zonas con suelo desnudo originadas por usos humanos como vertederos, zonas de extracción de piedra y áridos...

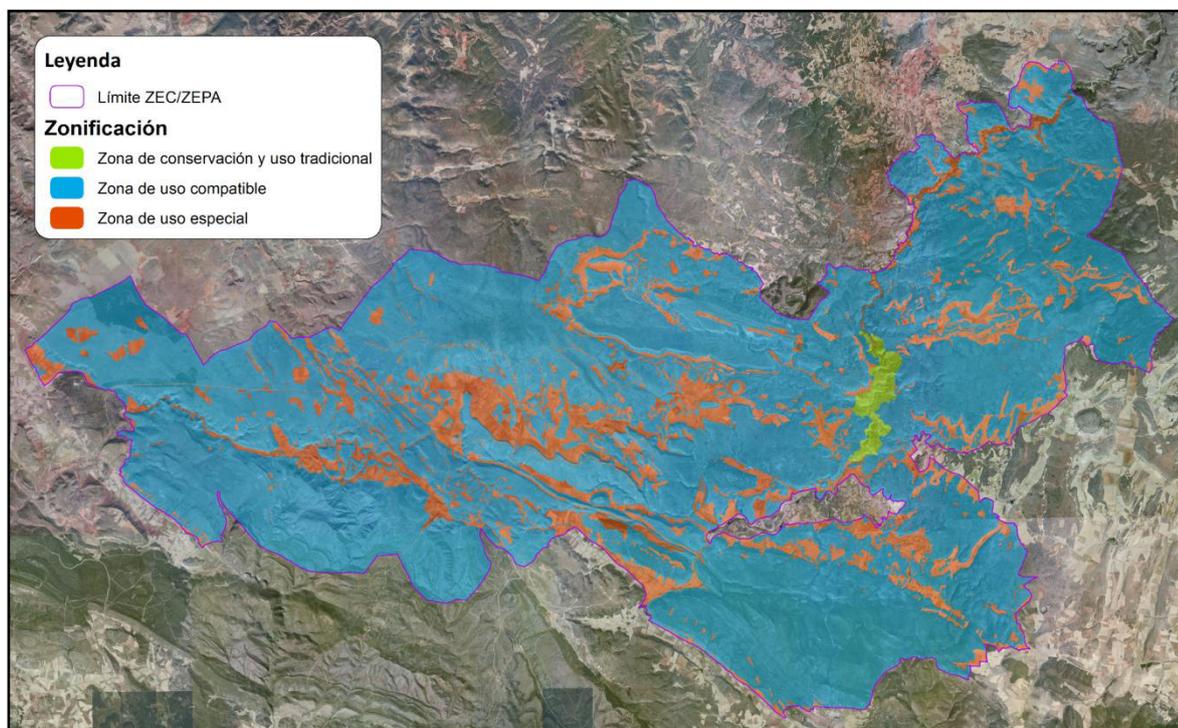


Fig. 3. Zonificación de la ZEC/ZEPA



9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000

En virtud de la Directiva Hábitats, los usos y actividades que se desarrollen en el ámbito del espacio Natura 2000 se realizarán de forma compatible con la conservación de sus valores naturales, tendiendo a una máxima sostenibilidad en el desarrollo socioeconómico del área. Para ello, el presente Plan de Gestión clasifica los usos, aprovechamientos y actividades, para cada una de las zonas definidas en el apartado anterior, en las siguientes categorías:

- **Compatibles:** Los de carácter tradicional que pueden realizarse de una forma, extensión e intensidad tales que pueden ser positivos o al menos no resultan lesivos para la conservación de los valores naturales de la Zona Especial de Conservación. Estos usos y aprovechamientos tendrán la consideración de autorizados en lo referente al espacio Natura 2000 regulándose únicamente por la normativa sectorial aplicable a los mismos.
- **Autorizables:** Aquellos que por su naturaleza, puedan generar un impacto negativo sobre los recursos y valores naturales, los ecosistemas, la biodiversidad y el medio ambiente deberán ser objeto de una evaluación previa por parte del órgano gestor de la Red Natura 2000. Los correspondientes informes de afección serán preceptivos y deberán incluir el condicionado técnico preciso para que su impacto resulte asumible para la conservación tanto de los elementos clave como del resto de recursos naturales amenazados. Este informe será de carácter negativo cuando no se pueda garantizar la condición anterior.
- **No compatibles:** Los usos y actividades que, con carácter general, puedan causar un impacto grave o irreversible sobre algunos recursos o valores del espacio Natura 2000, los ecosistemas, la biodiversidad o el medio ambiente. Tendrán la consideración de incompatibles con los objetivos de conservación establecidos, resultando, por tanto, prohibidos con carácter general.

A continuación se establece la regulación específica para las actividades y usos desarrollados en el espacio. Asimismo, se estará a todo lo dispuesto en la legislación básica y sectorial referida a la planificación, conservación o gestión del lugar, así como aquella regulación que establezca con carácter general el Plan Director de la Red Natura 2000 en Castilla-La Mancha. No obstante, la aplicación de esta regulación no exime de la necesidad de recabar cuantas otras autorizaciones puedan ser preceptivas por la legislación sectorial vigente.

Por tratarse de una relación de los usos y actividades más habituales del espacio, para el caso de aquellos que no se hayan citado expresamente, tendrán la consideración de autorizables, y por tanto sometidas a previa evaluación de sus afecciones por el órgano gestor del espacio Natura 2000.



9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

9.1.1. Usos y actividades autorizados

En la Zona de Conservación y Uso Tradicional del espacio Natura 2000 se consideran usos y actividades compatibles, y por tanto regulados tan sólo por la normativa sectorial aplicable a los mismos, los que se relacionan a continuación. Estos usos se considerarán igualmente compatibles en las zonas de Uso Compatible y de Uso Especial.

- a. Careo extensivo de ganado ovino o caprino con las características indicadas en las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.2 del presente documento del Plan de Gestión.
- b. La apicultura siempre y cuando se evite la instalación de colmenas u otros elementos auxiliares de esta actividad alterando los hábitats más sensibles en esta zona.
- c. Aprovechamientos de madera inferiores a 3 estéreos no incluidos en un proyecto de aprovechamiento superior.
- d. La recolección tradicional de setas y hongos comestibles así como de caracoles o plantas como espárragos, aromáticas, collejas, etcétera, de forma que no se produzcan alteraciones sobre especies y hábitats protegidos o el suelo.
- e. Aprovechamiento cinegético extensivo sostenible sobre las poblaciones naturales de especies cinegéticas en cotos de caza que cuenten con un Plan Técnico de Caza en vigor, para cuya aprobación y/o revisión será necesario un informe favorable del órgano gestor del espacio Natura 2000, y evitando en cualquier caso las molestias a aves amenazadas durante el periodo reproductor.

9.1.2. Usos y actividades autorizables

En la Zona de Conservación y Uso Tradicional se consideran usos y actividades autorizables, y por tanto sujetos a la evaluación de afección sobre los recursos naturales por parte de la administración del espacio Natura 2000, sin perjuicio de otros informes, autorizaciones o evaluaciones necesarios en aplicación de la normativa sectorial aplicable en cada caso, los siguientes:

- a. Arreglo, mantenimiento y conservación de las construcciones preexistentes asociadas a las actividades agrícolas y ganaderas compatibles siguiendo la tipología constructiva tradicional.
- b. Quema de pastizales o cualquier otro tipo de vegetación natural que en este tipo de zona sólo se autorizará de forma extraordinaria para trabajos de gestión y con un seguimiento de los mismos.
- c. Instalación de cerramientos ganaderos y/o cinegéticos, para evitar daños a cultivos o plantaciones, manejo de ganado u otras actuaciones de gestión de los recursos naturales. Se autorizarían instalaciones con postes de madera y malla ganadera, excepto cuando por motivos de gestión y/o constructivos debidamente justificados sea necesario el uso de otro tipo de materiales, en cuyos casos se podría autorizar siempre y cuando no supongan afecciones sobre valores naturales relevantes.
- d. Aumento del número de cabezas de ganado por explotación.
- e. El cambio de tipología de ganado, tanto de menor a mayor como de mayor a menor.
- f. Instalación de abrevaderos u otras infraestructuras para la ganadería en extensivo.



- g. El acondicionamiento, mejora o limpieza de charcas para el ganado siempre que no impliquen cambios sustanciales en sus dimensiones, usos, topografía, etc.
- h. Tratamientos selvícolas acordes con los objetivos de gestión del Plan para esta zona o dirigidos a la prevención de incendios forestales, siguiendo las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.2.
- i. Aprovechamientos de madera independientemente del volumen del aprovechamiento.
- j. Repoblaciones con especies autóctonas de la misma región de procedencia, entendiéndose como tal la zona o el grupo de zonas sujetas a condiciones ecológicas suficientemente uniformes en las que se encuentran fuentes semilleras o rodales que presentan características fenotípicas o genéticas semejantes, según lo establecido en el Real Decreto 238/2003.
- k. Tratamientos sobre la vegetación natural asociados a obras de arreglo o mantenimiento de infraestructuras tales como tendidos eléctricos, vías férreas, carreteras, caminos...
- l. Arreglo de caminos existentes sin modificación de sus dimensiones y trazado y sin modificar la caja del mismo.
- m. Transformación de caminos o pistas de tierra en carreteras asfaltadas o afirmadas siempre que unan núcleos urbanos.
- n. Nuevos tendidos eléctricos aéreos de transporte o distribución que sólo se podrán autorizar siempre y cuando no se den ocupaciones de hábitats especialmente sensibles y sin que haya alternativa viable.
- o. Arreglo o modificación de tendidos eléctricos para su adecuación al Real Decreto 1432/2008, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, siempre que no conlleven modificaciones tales como aumento de número de apoyos o cambios de traza de la línea y que no impliquen afecciones permanentes sobre hábitats protegidos.
- p. Las actividades de investigación que incluyan la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material biogeológico o paleontológico.
- q. Toma de imágenes o sonidos (vídeo, fotografía...) que puedan suponer molestias o alteraciones sobre los recursos naturales y/o que impliquen la instalación de elementos más o menos fijos como *hides*, cámaras de fototrampeo, elementos de iluminación, cámaras de video fijas...

9.1.3. Usos y actividades no compatibles

En la Zona de Conservación y Uso Tradicional se consideran, por su afección potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades no compatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general, los siguientes:

- a. Los usos y actividades considerados no compatibles en la Zonas de Uso Compatible (9.2.3.) y en la Zona de Uso Especial (9.3.3.).
- b. El cambio de modalidad del cultivo sobre las parcelas agrícolas preexistentes, la introducción de nuevos cultivos y/o la transformación a regadío.
- c. Nuevas construcciones asociadas a la actividad del sector primario existente en el espacio: agrícola, ganadera, apícola, forestal...



- d. La alteración severa de setos arbustivos y/o arbóreos, tapias, majanos, bancales de piedra, árboles dispersos y demás elementos del paisaje agrícola y ganadero tradicional.
- e. La nueva construcción o ampliación de charcas para el ganado.
- f. La apertura o mantenimiento de nuevas trochas temporales o líneas cortafuegos.
- g. La realización de campeonatos y competiciones de caza o tiro.
- h. Construcción de pistas forestales o caminos rurales sobre zonas ocupadas por vegetación leñosa natural independientemente de su uso catastral.
- i. Nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias no soterradas.
- j. Gaseoductos, oleoductos, líneas eléctricas o de telecomunicación soterradas.
- k. Instalaciones para la telecomunicación como antenas de telefonía o repetidores de televisión o radio.
- l. La extracción de roca y áridos para construcción en canteras de uso vecinal o tradicionales.
- m. Instalaciones para actividades de carácter deportivo o recreativo e infraestructuras recreativas asociadas al uso público.

9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE

9.2.1. Usos y actividades compatibles

En la Zona de Uso Compatible del espacio Natura 2000 se consideran usos y actividades autorizados, y por tanto regulados tan solo por la normativa sectorial aplicable a los mismos, los siguientes:

- a. Los usos y actividades considerados compatibles en la Zonas de Conservación y Uso Tradicional (9.1.1.).
- b. La agricultura sobre las parcelas agrícolas en cultivo y en las modalidades existentes a la entrada de vigor del Plan
- c. Arreglo, mantenimiento y conservación de las construcciones preexistentes asociadas a las actividades agrícolas y ganaderas compatibles siguiendo la tipología constructiva tradicional.
- d. Tratamientos selvícolas acordes con los objetivos de gestión del Plan para esta zona o dirigidos a la prevención de incendios forestales siguiendo las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.2.
- e. La apertura o mantenimiento de nuevas trochas temporales o líneas cortafuegos.
- f. Aprovechamientos de madera inferiores a 3 estéreos no incluidos en un proyecto de aprovechamiento superior.
- g. Arreglo de caminos existentes sin modificación de sus dimensiones y trazado y sin modificar la caja del mismo.
- h. Arreglo o modificación de tendidos eléctricos para su adecuación al Real Decreto 1432/2008, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, siempre que no conlleven modificaciones tales como aumento de número de apoyos o cambios de traza de la línea y que no impliquen afecciones sobre las cubiertas vegetales naturales.



9.2.2. Usos y actividades autorizables

En la Zona de Uso Compatible se consideran usos y actividades autorizables, y por tanto sujetos a previa autorización ambiental expresa por parte de la administración del espacio Natura 2000, sin perjuicio de los informes, autorizaciones o evaluaciones necesarios en aplicación de la normativa sectorial aplicable en cada caso, los siguientes:

- a. El cambio de modalidad del cultivo sobre las parcelas agrícolas preexistentes, que implique la transformación a regadío o la creación de nuevas infraestructuras.
- b. Roturación de cubiertas vegetales naturales consistentes en pastizales y/o matorrales de baja talla cuando reúnan las siguientes condiciones:
 1. No presenten Hábitat de Interés Comunitario con una FCC significativa para la superficie de la parcela.
 2. No alberguen poblaciones de flora o fauna amenazada incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas en las categorías de "en peligro de extinción" o "vulnerable".
 3. Se cumplan los requisitos establecidos por la Ley 3/2008, de Montes de Castilla-La Mancha, así como el resto de legislación sectorial aplicable, entre otros no superar el 8% de pendiente.
 4. En caso de ser autorizable se establecerá al menos la siguiente condicionalidad dirigida a facilitar la recuperación del hábitat tras posteriores abandonos del cultivo:
 - Reserva, sin alterar, de un 2% de la superficie a roturar que albergue la mejor representación de valores ambientales de la parcela en cuestión en forma de zopeteros. Estos se podrán ubicar tanto en las lindes de la parcela como en medio de la misma.
 - Condicionalidad de uso de técnicas de cultivo que no impliquen volteo de horizontes y afloramiento de pedregosidad, para lo cual se usarán gradas, o arados de disco evitando el uso de arados de "vertedera" o similares.
- c. Nuevas construcciones asociadas a la actividad del sector primario existente en el espacio: agrícola, ganadera, apícola, forestal...
- d. La alteración severa de setos arbustivos y/o arbóreos, tapias, majanos, bancales de piedra, árboles dispersos y demás elementos del paisaje agrícola y ganadero tradicional.
- e. Quema de pastizales o cualquier otro tipo de vegetación natural.
- f. Instalación de cerramientos ganaderos y/o cinégticos, para evitar daños a cultivos o plantaciones, manejo de ganado u otras actuaciones de gestión de los recursos naturales. Se autorizarían instalaciones con postes de madera y malla ganadera, excepto cuando por motivos de gestión y/o constructivos debidamente justificados sea necesario el uso de otro tipo de materiales, en cuyos casos se podría autorizar siempre y cuando no supongan afecciones sobre valores naturales relevantes.
- g. Aumento del número de cabezas de ganado por explotación.
- h. El cambio de tipología de ganado, tanto de menor a mayor como de mayor a menor.
- i. Instalación de abrevaderos u otras infraestructuras para la ganadería en extensivo.
- j. La nueva construcción, ampliación, acondicionamiento, mejora o limpieza de charcas para el ganado.
- k. Aprovechamientos de madera superiores a 3 estéreos.



- l. Repoblaciones con especies autóctonas de la misma región de procedencia, entendiéndose como tal la zona o el grupo de zonas sujetas a condiciones ecológicas suficientemente uniformes en las que se encuentran fuentes semilleras o rodales que presentan características fenotípicas o genéticas semejantes, según lo establecido en el Real Decreto 238/2003.
- m. Tratamientos sobre la vegetación natural asociados a obras de arreglo o mantenimiento de infraestructuras tales como tendidos eléctricos, vías férreas, carreteras, caminos...
- n. La realización de campeonatos y competiciones de caza o tiro.
- o. Construcción de pistas forestales o caminos rurales sobre zonas ocupadas por vegetación leñosa natural independientemente de su uso catastral.
- p. Transformación de caminos o pistas de tierra en carreteras asfaltadas o afirmadas.
- q. Nuevos tendidos eléctricos aéreos de transporte o distribución.
- r. Nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias no soterradas.
- s. Gaseoductos, oleoductos, líneas eléctricas o de telecomunicación soterradas.
- t. Instalaciones para la telecomunicación como antenas de telefonía o repetidores de televisión o radio.
- u. La extracción de roca y áridos para construcción en canteras de uso vecinal o tradicionales, sin incluir las nuevas aperturas de zonas de extracción.
- v. Instalaciones para actividades de carácter deportivo o recreativo e infraestructuras recreativas asociadas al uso público.
- w. Las actividades de investigación que incluyan la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material biogeológico o paleontológico.
- x. Toma de imágenes o sonidos (vídeo, fotografía...) que puedan suponer molestias o alteraciones sobre los recursos naturales y/o que impliquen la instalación de elementos más o menos fijos como *hides*, cámaras de fototrampeo, elementos de iluminación, cámaras de video fijas...

9.2.3. Usos y actividades no compatibles

En la Zona de Uso Compatible se consideran, por su afección potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades no compatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general, los siguientes:

- a. Los usos y actividades considerados no compatibles en la Zona de Uso Especial (9.3.3.).
- b. Roturación y/o descuaje de cubiertas vegetales naturales ya sean pastizales o matorrales de baja talla que tengan la consideración de Hábitat de Interés Comunitario o Hábitat de Protección Especial, así como cualquier arbustada o arbolado no considerados en el epígrafe 9.2.2.b.
- c. La introducción de nuevas especies vegetales no autóctonas según lo establecido en el Real Decreto 238/2003.
- d. El empleo de sustancias biocidas masivas o no selectivas, así como las operaciones de desbroce de la vegetación mediante procedimientos químicos
- e. La introducción de ejemplares de especies cinegéticas o piscícolas no autóctonas fuera de las zonas autorizadas a tal efecto a la entrada en vigor del Plan.



- f. Nuevos cotos intensivos de caza que impliquen actividades como la suelta de ejemplares de especies cinegéticas destinadas a su caza, la instalación de vallados cinegéticos o la alimentación suplementaria de la caza entre otras.
- g. Nuevas edificaciones aisladas no asociadas al sector primario.
- h. La construcción de aeródromos y helipuertos, con la excepción de los puntos de aterrizaje eventual de helicópteros precisos para la gestión del espacio natural, la extinción de incendios, salvamento, emergencias sanitarias y protección civil, que pasarían a considerarse autorizables en todas las zonas.
- i. El aprovechamiento de las aguas minerales o termales.
- j. Las actividades mineras, así como todas aquellas que impliquen movimiento de tierras con modificación del suelo o de la roca, a excepción de los trabajos de investigación arqueológica debidamente autorizados y las labores agrícolas.
- k. Obras de canalización, dragado, drenaje, desecación, presas, diques u otras que puedan contribuir a la alteración del caudal natural de los arroyos, o del nivel, lecho y dinámica hidrológica de los pastizales húmedos.
- l. La instalación de publicidad estática u otras instalaciones o construcciones sobre los puntos dominantes del relieve, salvo las precisas para la gestión del espacio Natura 2000 o la que resulte obligatoria por aplicación de alguna norma como tablillas de coto o señales de tráfico.

9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL

9.3.1. Usos y actividades compatibles

En la Zona de Uso Especial del espacio Natura 2000 se consideran usos y actividades compatibles, y por tanto regulados tan sólo por la normativa sectorial aplicable a los mismos, los siguientes:

- a. Los usos y actividades considerados compatibles en la Zonas de Conservación y Uso Tradicional (9.1.1.) y en la Zona de Uso Compatible (9.2.1.).
- b. Instalación de cerramientos ganaderos y/o cinegéticos para evitar daños a cultivos o plantaciones, manejo de ganado u otras actuaciones de gestión de los recursos naturales.
- c. Aumento del número de cabezas de ganado por explotación.
- d. El cambio de tipología de ganado, tanto de menor a mayor como de mayor a menor.
- e. Instalación de abrevaderos u otras infraestructuras para la ganadería en extensivo.
- f. Aprovechamientos de madera superiores a 3 estéreos.
- g. Repoblaciones con especies autóctonas de la misma región de procedencia, entendiéndose como tal la zona o el grupo de zonas sujetas a condiciones ecológicas suficientemente uniformes en las que se encuentran fuentes semilleras o rodales que presentan características fenotípicas o genéticas semejantes, según lo establecido en el Real Decreto 238/2003.
- h. Tratamientos sobre la vegetación natural asociados a obras de arreglo o mantenimiento de infraestructuras tales como tendidos eléctricos, vías férreas, carreteras, caminos...
- i. Nuevos tendidos eléctricos aéreos de transporte o distribución.



- j. La extracción de roca y áridos para construcción en canteras de uso vecinal o tradicionales, sin incluir las nuevas aperturas de zonas de extracción.
- k. Instalaciones para actividades de carácter deportivo o recreativo e infraestructuras recreativas asociadas al uso público.

9.3.2. Usos y actividades autorizables

En la Zona de Uso Especial se consideran usos y actividades autorizables, y por tanto sujetos a previa autorización ambiental expresa por parte de la administración del espacio Natura 2000, sin perjuicio de de los informes, autorizaciones o evaluaciones necesarios en aplicación de la normativa sectorial aplicable en cada caso, los siguientes:

- a. El cambio de modalidad del cultivo sobre las parcelas agrícolas preexistentes, la introducción de nuevos cultivos y/o la transformación a regadío.
- b. Cambios de cultivo de uso forestal a agrícola incluyendo el descuaje, roturación o eliminación de cubiertas vegetales naturales.
- c. Nuevas construcciones asociadas a la actividad del sector primario existente en el espacio: agrícola, ganadera, apícola, forestal...
- d. La alteración severa de setos arbustivos y/o arbóreos, tapias, majanos, bancales de piedra, árboles dispersos y demás elementos del paisaje agrícola y ganadero tradicional.
- e. Quema de pastizales o cualquier otro tipo de vegetación natural.
- f. La nueva construcción, ampliación, acondicionamiento, mejora o limpieza de charcas para el ganado.
- g. La introducción de nuevas especies vegetales no autóctonas según lo establecido en el Real Decreto 238/2003.
- h. El empleo de sustancias biocidas masivas o no selectivas, así como las operaciones de desbroce de la vegetación mediante procedimientos químicos.
- i. La introducción de ejemplares de especies cinegéticas o piscícolas no autóctonas fuera de las zonas autorizadas a tal efecto a la entrada en vigor del Plan.
- j. Nuevos cotos intensivos de caza que impliquen actividades como la suelta de ejemplares de especies cinegéticas destinadas a su caza, la instalación de vallados cinegéticos o la alimentación suplementaria de la caza entre otras.
- k. La realización de campeonatos y competiciones de caza o tiro.
- l. Nuevas edificaciones aisladas no asociadas al sector primario.
- m. Construcción de pistas forestales o caminos rurales sobre zonas ocupadas por vegetación leñosa natural independientemente de su uso catastral.
- n. Transformación de caminos o pistas de tierra en carreteras asfaltadas o afirmadas.
- o. La construcción de aeródromos y helipuertos, con la excepción de los puntos de aterrizaje eventual de helicópteros precisos para la gestión del espacio natural, la extinción de incendios, salvamento, emergencias sanitarias y protección civil, que pasarían a considerarse autorizables en todas las zonas.
- p. Nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias no soterradas.
- q. Gaseoductos, oleoductos, líneas eléctricas o de telecomunicación soterradas.



- r. Instalaciones para la telecomunicación como antenas de telefonía o repetidores de televisión o radio.
- s. El aprovechamiento de las aguas minerales o termales.
- t. Las actividades mineras, así como todas aquellas que impliquen movimiento de tierras con modificación del suelo o de la roca, a excepción de los trabajos de investigación arqueológica debidamente autorizados y las labores agrícolas.
- u. Obras de canalización, dragado, drenaje, desecación, presas, diques u otras que puedan contribuir a la alteración del caudal natural de los arroyos, o del nivel, lecho y dinámica hidrológica de los pastizales húmedos.
- v. Las actividades de investigación que incluyan la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material biogeológico o paleontológico.
- w. Toma de imágenes o sonidos (vídeo, fotografía...) que puedan suponer molestias o alteraciones sobre los recursos naturales y/o que impliquen la instalación de elementos más o menos fijos como *hides*, cámaras de fototrampeo, elementos de iluminación, cámaras de video fijas...
- x. La instalación de publicidad estática u otras instalaciones o construcciones sobre los puntos dominantes del relieve, salvo las precisas para la gestión del espacio Natura 2000 o la que resulte obligatoria por aplicación de alguna norma como tablillas de coto o señales de tráfico.

9.3.3. Usos y actividades no compatibles

En la Zona de Uso Especial se consideran, por su afección potencial sobre los recursos naturales incluidos en este espacio Natura 2000, usos y actividades no compatibles con la conservación de los mismos, y por tanto prohibidos con carácter general, los siguientes:

- a. Nuevas urbanizaciones en el medio natural aisladas de los núcleos urbanos existentes
- b. Las actividades mineras tanto de explotación a gran escala, como de investigación con fines extractivos, incluyendo en este conjunto de actividades la fractura hidráulica o "fracking".
- c. Tránsito de vehículos a motor fuera de los caminos y pistas existentes no ligado a actividades y aprovechamientos autorizados en los que esté justificado según lo dispuesto en el Decreto 63/2006.



10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN: GOBERNANZA

10.1. GOBERNANZA

Se entiende como gobernanza el conjunto de instituciones y normas que enmarcan la gestión de este espacio de la Red Natura 2000.

10.1.1. Competencia sobre la Red Natura 2000

De acuerdo con la estructura del Gobierno y de la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha (Decreto 126/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, modificado por Decreto 263/2011), corresponde a la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, que con respecto a la Red Natura 2000, tiene las siguientes funciones:

- La elaboración, instrucción y posterior ejecución de los planes relativos a la Red Natura 2000.
- La elaboración y gestión de planes de actuaciones y regímenes de ayudas.
- La elaboración de programas para la aplicación de los diferentes fondos e instrumentos financieros del Estado y de la Unión Europea a la conservación de la naturaleza en la región y ejecución de las correspondientes actuaciones.
- La emisión de las autorizaciones e informes ambientales requeridos por la normativa específica de las actividades en las que puedan verse afectados espacios de la Red Natura 2000.
- La valoración de afecciones de programas, planes y proyectos sobre la Red Natura 2000 y la emisión de los correspondientes certificados, pronunciamientos e informes.
- El establecimiento de criterios orientadores para la gestión de los recursos naturales de naturaleza biológica, ecológica, geológica y paisajística en la Red Natura 2000, incluidos los planes de ordenación de los recursos forestales y demás planes o programas públicos o privados de actuaciones que puedan afectar a esta Red.

10.1.2. Normativa específica aplicable a la Red Natura 2000

La normativa específica aplicable a la Red Natura 2000 es la siguiente:

10.1.2.1 .Legislación comunitaria

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

10.1.2.2. Legislación estatal básica

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats



naturales y de la fauna y flora silvestres en su versión modificada por el Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre.

- Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España, aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en Madrid el 13 de julio de 2011.

10.1.2.3. Legislación autonómica

- Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.

10.1.3. Modelos de gestión de los espacios de la Red Natura 2000

La Red Natura 2000 no implica, una gestión diferenciada ni una administración específica para su puesta en práctica y no altera los procedimientos y competencias existentes.

La gestión de este espacio de la Red Natura 2000 responde a una combinación de dos modelos de gestión diferenciados:

10.1.3.1. Gestión preventiva

Se logra a través de la adecuada evaluación previa de planes, programas o proyectos que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos.

La regulación de usos y actividades y el seguimiento y control de dicha regulación.

La gestión implica labores de vigilancia, seguimiento, control e intervención administrativa, a partir de la formalización de objetos y objetivos de conservación.

Las herramientas de gestión preventiva más comunes son los informes, requerimientos, expedientes sancionadores y autorizaciones, elaborados y emitidos según procedimientos definidos en las normas correspondientes, basadas habitualmente en la regulación de usos.

10.1.3.2. Gestión activa

La gestión activa implica la intervención directa o indirecta sobre los objetos de conservación y sus factores de cambio, con el fin de que se alcance o mantenga el estado de conservación favorable. La gestión activa queda planificada a través de unos objetivos generales y operativos, trasladables a acciones concretas planificadas y ejecutadas con recursos humanos, económicos y materiales específicos.

Incluye el desarrollo de protocolos y procedimientos para asegurar la calidad, así como la evaluación del logro de los objetivos de conservación planteados y su uso para la revisión de los instrumentos de planificación.



10.1.4. Participación pública en la gestión de la Red Natura

En los espacios Natura 2000 que coinciden o integran algún espacio natural protegido en el que exista junta rectora o patronato, se habilitará esta para que se puedan tratar los temas que afecten a la Red Natura 2000, entendiendo que serán coincidentes con los que se pueden tratar en el espacio natural protegido.

A un nivel local, con la periodicidad que establezca la Consejería con competencias en materia de Red Natura 2000, se realizarán sesiones informativas en las que se presenten las actividades previstas, convocatorias de ayudas, etc., y se recojan sugerencias de la población local interesada. Además se habilitaran mecanismos de comunicación directa con la administración gestora de los espacios Natura 2000: listas de distribución de correo, edición boletines digitales, buzón web de sugerencias, etc.



11. DIRECTRICES SECTORIALES

Estas directrices pretenden ser recomendaciones que, siendo deseables, van más allá de las disposiciones de obligado cumplimiento incluidas en el presente Plan. Éstas marcan criterios básicos de carácter orientativo mediante los que se pretende facilitar la consecución los objetivos de conservación marcados en el Plan de Gestión.

11.1. SELVICULTURA

En cuanto a aprovechamientos y tratamientos selvícolas que se den en la ZEC/ZEPA se indican las siguientes directrices sectoriales:

- a. Tratamientos selvícolas sobre las masas mixtas de origen artificial a favor de los HIC representados en la zona (como favorecer el sabinar albar en la repoblación de pino existente en torno a la carretera N-211).
- b. En los tratamientos selvícolas sobre repoblaciones establecidas se tendrá en cuenta la orientación, además de favorecer la discontinuidad horizontal y vertical del combustible, mediante clareos y claras; así como el favorecimiento de los hábitats forestales de interés comunitario y/o de protección especial que pudiesen encontrarse bajo cubierta del encinar, melojar o quejigar.
- c. Los usos y actividades forestales deberían desarrollarse mediante la aplicación de criterios de gestión sostenible de los terrenos forestales y de conservación del medio natural, no llevando a cabo ningún aprovechamiento de leñas o madera que no sea dirigido a mejorar su estructura o facilitar su regeneración por semilla.
- d. En caso de tratamientos de conversión de monte bajo a monte alto el control del rebrote se debería llevar a cabo mediante el careo de ganado menor desde setiembre a noviembre preferentemente.
- e. La época de trabajos selvícolas preferentemente es entre octubre y febrero ambos incluidos, excepto en los trabajos dirigidos exclusivamente a la conversión a monte alto para los que la época adecuada de resalveo y posterior careo con ganado menor se considera de agosto a septiembre. En cualquier caso, estos tratamientos selvícolas convendría planificarlos de forma que no se produzcan molestias a la fauna silvestre y en especial a las rapaces presentes en este espacio.
- f. Respetar y conservar los ejemplares de gran tamaño y añosos, incluso en avanzado estado de decaimiento o muertos, con la excepción de aquellos ejemplares que puedan suponer un riesgo para las personas o los bienes o puedan comprometer la capacidad hidráulica del cauce.
- g. Favorecer la continuidad entre las distintas masas forestales.
- h. Aplicación de formas de control continuo basadas en la lucha integrada de las plagas forestales mediante apoyo a sus predadores o competidores naturales (campañas de colocación de cajas nido para aves insectívoras y murciélagos, etc.), priorizando el empleo de trampas de feromonas o métodos selectivos de similar efectividad frente a tratamientos masivos.
- i. Eliminación de residuos por trituración cuando las condiciones de pendiente lo permitan, o bien extracción de los mismos para su aprovechamiento en la industria energética.



- j. Realizar la saca de productos forestales con tracción animal o tractores de neumáticos, evitando el uso de tractores de cadenas que pueden desencadenar problemas de erosión, en aquellas zonas con una alta pendiente.
- k. Se fomentarán prácticas de silvicultura sostenible y de elevada captación de carbono con el objeto de mitigar los efectos del cambio climático.

11.1.1. Trabajos de prevención de incendios forestales

Para los trabajos de prevención de incendios forestales, además de las directrices ya indicadas para los tratamientos selvícolas en general, se establecen las siguientes:

- a. Se evitará la ejecución de fajas cortafuegos u otras actuaciones que impliquen la eliminación total de la vegetación en favor de áreas cortafuego y/o fajas auxiliares, entendiéndose como tales:
 - **Línea o faja cortafuego:** conjunto de acciones de carácter longitudinal consistentes en la eliminación total mediante corta, desbroce y/o siega de la vegetación existente hasta el suelo mineral, y que persigue la reducción del combustible con objeto de frenar el avance de un posible incendio forestal o al menos servir de infraestructura de apoyo a los medios de extinción
 - **Área cortafuego:** conjunto de acciones de carácter longitudinal consistentes en la corta, desbroce y/o siega de la vegetación existente que no eliminen en su totalidad la vegetación arbórea o arborescente, manteniendo su densidad inferior al 40% de FCC.
 - **Faja auxiliar:** conjunto de acciones descritas como área cortafuego cuando se desarrollen junto a un camino o carretera.

En la ejecución de estos trabajos, con el fin de reducir su impacto paisajístico, se procurará, en la medida de lo posible, que su anchura no sea constante a lo largo de toda la actuación.

- b. En los proyectos de ejecución y mantenimiento de las áreas cortafuegos deberían tenerse en cuenta los siguientes criterios:
 - Dimensionado basado en características topográficas y de la vegetación (Vélez, 2000).
 - La poda deberá realizarse al menos sobre los 2 primeros metros del fuste en caso de que la vegetación pueda soportarlo.
 - No podar cuando la vegetación arbórea sea inferior a 2 m de altura.
 - El espaciamiento entre los pies arbóreos remanentes sea suficiente para operar un tractor de cadenas.
 - No desbrozar cuando la cobertura de la vegetación arbustiva sea inferior al 30% y se encuentre dispersa.
 - Dejar al menos un 20% de la superficie ocupada por arbustos, en golpes de al menos 25 m².
 - No desbrozar pies de especies protegidas o muy palatables.
 - No dejar desprotegidos pies de especies muy palatables ni arbóreas de diámetro normal inferior a 15 m.
 - La actuación sobre vegetación mesofítica y/o higrófila (arbolado caducifolio, brezales húmedos, arbustadas (espinosas o no) submediterráneas) se limitará a realizar actuaciones puntuales conducentes a conseguir discontinuidades horizontales o verticales de la vegetación y actuando siempre sobre ejemplares secos o decrepitos.



11.2. AGRICULTURA Y GANADERÍA

La agricultura y la ganadería constituyen unas de las principales actividades económicas de la zona por lo que con el objeto de sustentar la continuidad y sostenibilidad de dichas actividades en consonancia con la conservación de los recursos naturales existentes, se establecen las siguientes directrices sectoriales:

- a. Impulso de la agricultura y ganadería ecológica mediante el apoyo para la transformación de las explotaciones de agricultura y ganadería incluidas total o parcialmente en el espacio Natura 2000 a producción de tipo ecológico.
- b. Fomento de la apicultura como actividad tradicional beneficiosa para la biocenosis del lugar.
- c. Evitar el uso de biocidas inespecíficos, especialmente aquellos que afectan a los diversos valores del medio natural, así como el uso de antibióticos y otras sustancias que puedan introducirse en la cadena trófica.
- d. Procurar el mantenimiento y recuperación de lindes, majanos consolidados y zopeteros, así como setos vivos u árboles aislados en los cultivos.
- e. Intentar transformar a superficie forestal aquellos terrenos agrícolas en pendiente superior al 12% o sufriendo una erosión superior al 12 TM/ha año (MARTÍNEZ GOMARIZ, A., SERRADA HIERRO, R. 2004.).
- f. Procurar el mantenimiento y recuperación de elementos singulares del paisaje tales como construcciones y otras estructuras relacionadas con el uso agrícola y ganadero tradicional.
- g. Apoyar la adecuación paisajística y ambiental de las construcciones agrícolas preexistentes que causen un impacto paisajístico o ambiental negativo. Las nuevas construcciones se autorizarán siguiendo diseños arquitectónicos y usando materiales que se integren en el paisaje rural, minimizando sus demás afecciones ambientales.
- h. En los proyectos de concentración parcelaria, siguiendo las consideraciones ambientales establecidas en el artículo 18 de la Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza, se respetarán los setos, ribazos, tapiales tradicionales, majanos consolidados, árboles aislados que puedan existir en las parcelas a concentrar, así como las formaciones vegetales que crezcan sobre esas zonas.
- i. Se realizarán actividades de formación para los agricultores y ganaderos de la zona, que les muestren las múltiples implicaciones ambientales de su actividad, promuevan la agricultura ecológica y les faciliten la puesta en práctica de las presentes directrices.
- j. Desde el órgano gestor del espacio Natura 2000 se podrá apoyar la creación de marcas de calidad dirigidas a poner en valor la producción agropecuaria conforme a la conservación de la Red Natura 2000.
- k. Si bien la siembra directa es una técnica autorizada en el ZEC/ZEPA, se tratará de minimizar el uso en la misma de herbicidas y fitosanitarios. Así como se promoverá en cualquier caso la transición hacia método de agricultura ecológica, única técnica de cultivo a promocionar desde el ZEC/ZEPA.
- l. Se evitará la destrucción majanos consolidados considerándose estos:
 - Majanos situados en linderos de fincas.
 - Aquellos que presenten vegetación de porte arbórea o arbustiva mayor de 1,5 m de altura con una FCC >10%.
 - Los majanos o la parte de los mismos situados bajo la proyección de la copa de vegetación de especies arbóreas o con porte arbóreo (diámetro normal >15 cm y/o más de 3 m de altura).



11.3 CAZA

La actividad cinegética, tal y como se ha venido practicando, constituye una actividad compatible con la conservación de los recursos naturales, además de constituir una actividad económica relevante en el ZEC/ZEPA. Con el objetivo de apoyar su continuidad, su sostenibilidad y promover la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad del territorio, se establecen las siguientes directrices; las cuales deberán ser tenidas en cuenta por parte del gestor del espacio Natura 2000, a la hora de emitir el informe ambiental relativo a los oportunos Planes Técnicos de Caza.

- a. El aprovechamiento de los recursos cinegéticos será compatible con el mantenimiento de los recursos naturales del espacio, mediante la aplicación de los contenidos de los Planes técnicos de Caza según lo estipulado en la Ley 2/1993, de caza. Los Planes técnicos de caza incluirán además de los contenidos especificados en el artículo 93.2 del Reglamento de caza, las medidas para el control de las poblaciones que causen daños a los cultivos agrícolas, y las modalidades para la consecución de una correcta distribución de las especies cinegéticas por sexo y edad.
- b. Los periodos hábiles para las especies cinegéticas serán los establecidos en la Orden General de Vedas de Caza, teniendo en consideración las limitaciones temporales en las áreas de nidificación de rapaces rupícola. En los Planes Técnicos de caza se priorizarán estos enclaves como zonas de reserva de los cotos.
- c. El jabalí se mantendrá en unos niveles poblacionales equilibrados con el medio, con el objetivo de que no cause daños en los hábitats de protección especial higrófilos, ni a otras especies amenazadas de fauna o flora. Para su caza mediante monterías, batidas o ganchos se mantendrá en cada mancha la actual red de cortaderos fijos para las armadas, aprovechando las líneas con menor densidad natural de vegetación. El mantenimiento de estos cortaderos se realizará mediante un manejo selectivo de la vegetación y exclusivamente por medio de operarios adiestrados en este tipo de trabajos. Serán de anchura reducida y tanto sus bordes como la distribución de la fracción de la vegetación que obligatoriamente debe conservarse en el interior del tiradero serán irregulares, de manera que no destaquen en el paisaje. Estos tiraderos no deben afectar a ningún recurso natural protegido y sólo podrán realizarse cuando no afecten a Hábitats de Protección Especial o especies amenazadas. El marcaje de los puestos se realizará mediante balizas que no causen impacto visual, residuos o daños a la vegetación. No se realizarán nuevos cortaderos, salvo sobre repoblaciones artificiales, siendo en este caso autorizable.
- d. Las sueltas puntuales para repoblaciones de reforzamiento de las poblaciones o para evitar la endogamia, se realizarán siempre con especies autóctonas de origen legal acreditado (granja cinegética autorizada y registrada). Deberá garantizarse la aclimatación de las especies al medio natural mediante las adecuadas técnicas y en las fechas que faciliten dicha aclimatación.
- e. Para el control de predadores, autorizar de modo debidamente justificado el empleo de métodos selectivos que hayan sido previamente homologados por la Consejería. Las autorizaciones tendrán carácter temporal.
- f. Las actuaciones de mejora de hábitats como son las siembras cinegéticas, la creación de siembra de caballones "Beatle Banks", creación de refugios, etc. Se considera una buena práctica y en muchos casos, debería ser una medida adicional en actuaciones de gestión cinegética tales como control selectivo de predadores y/o las sueltas de refuerzo de especies cinegéticas.



- g. Impartir programas informativos a titulares de cotos, guardas, sociedades de cazadores y otros efectivos vinculados a la práctica de la caza, para transmitir la importancia de realizar una práctica adecuada a la conservación de los demás recursos naturales.
- h. El aprovechamiento cinegético deberá hacerse de manera que no suponga un impacto negativo sobre las especies amenazadas presentes en el espacio, para ello los cotos, con el fin de compatibilizar la actividad cinegética con la conservación de los recursos naturales amenazados, podrán actuar por dos vías:
 - 1. Estableciendo zonas de reserva de al menos el 10% de la superficie del coto, que se determinarán y ubicarán en el Plan Técnico de Caza del Coto. En ellas se incluirán territorios y zonas de cría de especies de aves rupícolas amenazadas y tendrán el visto bueno expreso del gestor del ZEC/ZEPA. En estas zonas no se realizará actividad cinegética al menos entre el 15 de enero y el 15 de agosto, periodo que abarca la época de cría de las especies protegidas incluidas en el ZEC/ZEPA.
 - 2. Adecuar el calendario cinegético del coto condicionando el ejercicio de la caza en el entorno inmediato de las zonas de reproducción ocupadas por especies amenazadas desde el 15 de enero al 15 de agosto del siguiente modo:
 - Durante la época del rececho del corzo, se respetará una distancia de al menos 200 m con las zonas de reproducción estas especies.
 - En cuanto a ganchos y monterías, aquellas que contengan alguna de estas zonas de reproducción, estos deberán celebrarse en el periodo octubre-diciembre para evitar molestias a la reproducción.
 - Descastes, control de depredadores y otras acciones de caza, se podrán autorizar extraordinariamente durante este periodo siempre que se constate que no hay afección negativa a especies amenazadas.

11.4. USO PÚBLICO

Seguidamente, se destacan las principales recomendaciones referentes a uso público.

- a. Incrementar el conocimiento y la valorización del espacio por visitantes y habitantes.
- b. Impulsar fórmulas de gestión que implique a las personas propietarias y usuarias del territorio en la conservación y el buen uso de los valores de la ZEC/ZEPA.
- c. Dotar de infraestructuras de uso público enfocadas a la perspectiva de adecuación de demanda actual y futura del espacio.
- d. Creación de senderos interpretativos en referencia a los principales recursos naturales protegidos de la Zona de Especial Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves sin interferir con la conservación de dichos recursos naturales.
- e. Actualización del material divulgativo existente.
- f. Divulgación de la normativa de uso y gestión establecidos.

11.5. DIRECTRICES PARA A LA MITIGACIÓN Y/O ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

- a. Apoyar proyectos para la creación de sistemas de energía alternativa que no emitan gases de efecto invernadero a la atmósfera. Por ejemplo promoviendo el uso de energía solar en calentadores o lámparas.
- b. Fomentar el uso de energías limpias no convencionales alternativas a las energías basadas en combustibles fósiles que emiten grandes cantidades de gases de efecto invernadero



- c. Apoyar el desarrollo de proyectos de mitigación y/o adaptación al cambio climático.
- d. Incorporar el cambio climático como variable a considerar en el desarrollo de proyectos de restauración de sistemas ecológicos.



12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN

La condición de Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves, incluida en la Red Natura 2000, de este espacio, con la consiguiente aplicación del presente Plan de Gestión, se considera suficiente para la conservación de los recursos naturales existentes, por lo que no se propone la adopción de nuevas figuras de protección adicionales.



13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN

El **programa de seguimiento** del presente Plan pretende evaluar el grado de ejecución de las medidas y acciones establecidas, así como su eficacia para garantizar el cumplimiento de los objetivos de conservación fijados, mediante el uso de indicadores de seguimiento.

Los **indicadores de seguimiento** deben de ser medibles de forma fiable permitiendo comparar el estado de conservación de los Elementos Clave y la consecución de los objetivos operativos marcados para los mismos a lo largo del periodo de vigencia del Plan. Para que el seguimiento de estos indicadores no suponga una carga excesiva se ha intentado que, aunque pueda existir más de un indicador por objetivo, éstos sean el menor número posible. Este seguimiento completa y complementa el descrito para los recursos naturales amenazados presentes en el espacio en el apartado 6.2 del presente Plan.

La **memoria o informe simplificado de resultados anual** deberá incluir, de forma esquemática, una descripción de la aplicación del Plan y una valoración del impacto y efecto conseguido por la gestión del espacio respecto a los resultados previstos y el estado de conservación de los Elementos Clave en el momento de redacción de este documento. Al final del periodo de vigencia del Plan, establecido en 6 años, se deberá de redactar una **memoria final de resultados** en la que se valore la aplicación del Plan en conjunto.

13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "SABINARES ALBARES"

Objetivo	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
OF: Asegurar el ECF de este EC, preservando la estructura, diversidad y superficie de ocupación de la formación, a la vez que se minimizan las perturbaciones que constituyen una amenaza para la misma	Parámetros del ECF	Memorias de resultados	EC en ECF definido	Estado de conservación final = ECF
OO1 Mejorar la regeneración y estado vegetativo de las masas de sabinar, así como proteger las mismas frente agentes externo	Superficie (ha) de la formación	Memorias de resultado	EC en ECF definido	Estado de conservación final = ECF
A 1.1 Tratamientos selvícolas preventivos contra posibles incendios forestales con apoyo ganadero	Superficie tratada (ha)	Certificación de obra o similar	No establecido	Superficie tratada (ha) > 0 ha
A 1.2 Fomentar la actividad ganadera extensiva y sostenible de ganado lanar con bajas cargas ganaderas y de forma estacional	Cabaña ganadera de la zona (UGM)	Estadísticas oficiales	Desconocida	Cabaña ganadera (UGM) = actual
A 1.3 Informar y asesorar a los ganaderos sobre ayudas y subvenciones disponibles para la aplicación de buenas prácticas	Nº de actuaciones informativas	Acta de actuación	0	Nº actuaciones informativas > 0

Tabla 20. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Sabinars albares"



13.2. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "VEGETACIÓN RUPÍCOLA Y GLERÍCOLA DE LA HOZ DEL MESA"

Objetivo	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
OF: Fomentar la permanencia de vegetación de carácter rupícola con una estructura similar a la actual sin inclusiones de especies de carácter más nitrófilo (ECF)	Parámetros del ECF	Memorias de resultados	EC en ECF definido	Estado de conservación final = ECF
OO1 Mantener o aumentar la superficie ocupada por las comunidades vegetales incluidas en el EC y su diversidad específica	Superficie con vegetación rupícola	Memorias de resultados	21,94 ha aprox.	Sup. final \geq Sup. inicial
A 1.1 Señalar la regulación referente a actividades de uso público que pueda afectar a las comunidades rupícolas como la escalada	Ejecución de la obra	Certificación de obra similar	No existe	Señalización ejecutada
A 1.2 Evitar la alteración de la dinámica natural de gleras mediante la consolidación de taludes donde sea necesario	Nº de gleras alteradas detectadas	Memoria de resultados	Desconocido	Gleras alteradas final = 0
A 1.3 Evitar la alteración de gleras derivadas de obras que impliquen extracción de áridos u otros movimientos de tierras	Nº de nuevas alteraciones en gleras	Memoria de resultados	0	Nuevas alteraciones en gleras = 0
OO2 Aumentar el conocimiento científico-técnico del EC para una mejor gestión y evaluación	Aumento de información existente	Memoria resultados de estudios	Información parcial de los valores naturales	Inf. final > Inf. inicial
A 2.1 Realizar una cartografía que aumente el detalle de la existente en las zonas rupícolas evaluando los distintos estados de conservación de esta vegetación para facilitar su gestión	Ejecución de cartografía	Memoria de los estudio	Cartografía de hábitats general	Cartografía detallada realizada
A 2.2 Realizar otros estudios sobre las comunidades y especies de interés incluidas en este EC que evalúe su estado de conservación y dé propuestas de gestión	Ejecución de estudios	Memorias de los estudios	Ausencia de información detallada	Estudios realizados > 0

Tabla 21. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Vegetación rupícola y glerícola de la hoz del Mesa"

13.3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "CHARCAS GANADERAS CON CORONOPUS NAVASII"

Objetivo	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
OF: Mantener o aumentar las poblaciones de <i>Coronopus navasii</i> en al menos los dos navajos en los que se asientan actualmente con presencia de la especie de forma reproductora y sin indicadores de sustitución (ECF)	Parámetros del ECF	Memorias de resultados	2 poblaciones en el estado de ECF	Estado de conservación final = ECF
OO1 Conservar las poblaciones existentes de <i>Coronopus navasii</i>	Seguimiento de poblaciones	Memoria de resultados	2 poblaciones	Nº de poblaciones final \geq 2
A 1.1 Cartografiar de forma detallada las poblaciones de <i>C. navasii</i> , realizar un seguimiento demográfico detallado de la población y evaluar su estado de conservación	Ejecución de estudio	Memoria de los estudio	Cartografía de hábitats general	Estudio y cartografía detallada realizada
A 1.2 Estudiar la necesidad de realización de acciones para favorecer la presencia de esta especie	Estudio y ejecución de acciones	Informe técnico	Sin ejecutar	Estudio realizado y acciones ejecutadas



Objetivo	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
A 1.3 Estudiar la viabilidad de crear nuevos núcleos por siembra o por reproducción vegetativa de la especie	Estudio y creación de núcleos poblacionales	Informe técnico	Sin ejecutar	Estudio realizado y núcleos creados
OO2 Compatibilizar el uso ganadero en la ZEC/ZEPA con la conservación de las charcas temporales	Presencia de ganado e identificación de impactos	Memoria de resultados	Desconocido	Sin impactos y con presencia de ganado
A 2.1 Establecer un sistema de careo de los vasos lagunares según el estado hidrológico y vegetación	Redacción de informe técnico	Informe técnico	Sin regular	Informe técnico redactado
A 2.2 Creación de una red de puntos de agua alternativa para el ganado en zonas donde sea necesario restringir el paso al ganado	Nº de puntos de agua	Certificación de obra similar	No realizado	Nº > 0
A 2.3 Señalizar la prohibición de vertidos, lavado de aperos y otros	Ejecución de la obra	Certificación de obra similar	0	Señalizado en al menos Zona A
A 2.4 Acotar parcialmente, previo acuerdo con propietarios y ganaderos, las charcas con poblaciones de <i>Coronopus nasavii</i>	Negociación con propietarios y ganaderos	Informe técnico	No existen acotados	Acotados establecidos

Tabla 22. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Charcas ganaderas con *Coronopus nasavii*"

13.4. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "MELOJARES HÚMEDOS"

Objetivo	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
OF: Fomentar los estados del melojar próximos a una masa madura de monte alto con estructura irregular o mosaicos con estructura de monte medio (ECF)	Parámetros del ECF	Memorias de resultados	Desconocido	Estado de conservación final cercano al ECF
OO1 Favorecer la conversión de monte bajo a monte alto del melojar	Superficie tratada	Memoria de resultados	0	Superficie tratada y en proceso > 0 ha
A 1.1 Ejecutar un programa de resalveos de conversión a monte alto	Superficie tratada	Certificación de obra o similar	0	Superficie tratada > 0 ha
A 1.2 Promover la presencia temporal ordenada de ganado ovino o caprino	Superficie pastada ordenadamente	Pliego de aprov.	0	Superficie pastada ordenada > 0 ha
OO2 Aumentar la diversidad de flora y fauna de las masas forestales	Nº spp detectadas	Memoria de seguimiento	Desconocido	Nº spp. final > Nº spp. inicial
A 2.1 Fomento de la apertura de claros en parches de matorral de las masas de melojo	Nº tratamientos que apliquen esta medida	Certificación de obra o similar	0	Nº de tratamientos que apliquen esta medida > 0
A 2.2 Fomento de las especies acompañantes más raras o con dificultades de establecimiento en estos melojares	Nº de especies vegetales detectadas	Informe de resultado de seguimiento	Desconocido	Nº de especies detectadas final ≥ Nº de especies inicial
A 2.3 Mantener árboles muertos en pie y en el suelo de distintos diámetros y tocones cortados a distinta altura	Nº tratamientos que apliquen la medida	Certificación de obra o similar (memoria de aprov.)	Desconocido	Nº de tratamientos que apliquen la medida > 0
A 2.4 Preservar aquellos ejemplares añosos y/o sobresalientes como pies padres y refugio para la fauna	Nº tratamientos que apliquen la medida	Certificación de obra o similar (memoria de aprov.)	Desconocido	Nº de tratamientos que apliquen la medida > 0



Objetivo	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
OO3 Promover la redacción de Planes de Ordenación Forestal en los MUP con melojares	Estado de redacción de los PORF	PORF	No redactados	Nº de PORF redactados > 0
A 3.1 Redacción de PORF para los MUP en los que se desarrollan melojares: GU-114, GU-115, GU-139, GU-149, GU-225 y GU-296	Estado de redacción de los PORF	PORF	No redactados	Nº de PORF redactados > 0

Tabla 23. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Melojares subhúmedos"

13.5. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "AVES RUPÍCOLAS"

Objetivo	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
OF: Conservar la población de rapaces rupícolas en los niveles de abundancia y productividad actuales definidos como ECF con presencia de otras especies de paseriformes rupícolas	Parámetros del ECF	Memorias de resultados	EC en ECF definido	Mantenimiento del ECF
OO1 Favorecer y mejorar la disponibilidad de recursos alimenticios para las rapaces no necrófagas	Abundancia de especies presa	Memorias de resultados	Desconocido	Abundancia final > inicial
A 1.1 Promover actuaciones de mejora en colaboración con los cotos de caza menor como bebederos, lindes, siembras	Realización o no de mejoras	Certificación de obra o similar	Desconocido	Mejoras realizadas > 0
A 1.2 Construcción de viveros de especies presa como majanos para conejo o palomares	Estado de obras de construcción de viveros	Certificación de obra o similar	Desconocido	Viveros construidos > 0
OO2 Favorecer y mejorar la disponibilidad de recursos alimenticios para el alimoche	Abundancia de carroñas	Memorias de seguimiento	Desconocido	Abundancia final > inicial
A 2.1 Favorecer el abandono de reses muertas mediante la priorización de las autorizaciones excepcionales para ello solicitadas en el área de influencia de la ZEC/ZEPA otorgadas en cumplimiento de la normativa referente a la eliminación de SANDACH	Nº de autorizaciones para el abandono de SANDACH emitidas	Memoria de resultados	Desconocido	Autorizaciones para el abandono de SANDACH final > inicial
A 2.2 Creación de una red de muldares a nivel de Red Natura fijos o temporales para las necrófagas con restos de pequeño tamaño para alimoche	Creación de red	Certificación de obra o similar	No realizada	Red creada
A 2.3 Promover el abandono de restos de cadáveres derivados de la actividad cinegética en lugares accesibles para las rapaces rupícolas necrófagas, tanto de la caza regular como de descastes	Nº de cotos que apliquen la medida	Acuerdos con cotos	Desconocido	Cotos que apliquen la medida final > inicial
OO3 Evitar molestias en las zonas rupícolas durante la época de cría	Molestias detectadas	Memorias de seguimiento	Desconocido	Molestias detectadas = 0
A 3.1 Establecer un calendario de actuaciones en las zonas donde se puedan producir molestias sobre las rapaces rupícolas reproductoras	Establecimiento de calendario en autorizaciones y pliegos de aprov.	Autorizaciones y Pliegos de aprov.	Sin establecer	Calendario establecido y cumplido
A 3.2 Promover el establecimiento de las zonas de reserva de los cotos incluidos en la ZEC/ZEPA en las zonas con cortados rocosos	Establecimiento de Zonas de Reserva en PTC	Planes Técnicos de Caza de los Cotos implicados	Desconocido	Zonas de Reserva ubicadas en cortados



Objetivo	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
A 3.3 Promover el diseño de las manchas de caza mayor de forma que se minimicen el número de manchas que cortados rocosos o se cacen antes de la época de cría	Manchas de caza en PTC	Planes Técnicos de Caza de los Cotos implicados	Desconocido	Manchas establecidas con este criterio
A 3.4 Incluir en los trabajos de seguimiento, a nivel de espacio de Red Natura la vigilancia de nidos y productividad	Realización de este trabajo en los seguimientos	Memorias de seguimiento	No se realiza	Nidos vigilados durante el seguimiento
OO4 Reducir la mortalidad no natural de estas especies	Resultados del seguimiento	Memorias de seguimiento	Desconocido	Mortalidad no natural = 0
A 4.1 Acondicionamiento de tendidos para evitar mortalidad por colisión y electrocución	Realización de acondicionamiento	Certificación de obra o similar	Desconocido	Todos los tendidos acondicionados
A 4.2 Realización de inspecciones periódicas dirigidas a la búsqueda de cebos envenenados que puedan provocar episodios de intoxicación	Realización de inspecciones	Memoria de seguimiento	No se realiza	Al menos una inspección anual realizada
A 4.3 Seguimiento de la mortalidad por infraestructuras energéticas	Realización de seguimientos periódicos	Memoria de seguimiento	No se realiza	Seguimientos realizados
OO5 Aumentar el conocimiento científico-técnico de aves rupícolas no rapaces para una mejor gestión y evaluación	Aumento de información existente	Memoria resultados de estudios	Información parcial de los valores naturales	Inf. final > Inf. inicial
A 5.1 Realizar estudios sobre las poblaciones de especies de aves rupícolas no rapaces incluidas en este EC que evalúen su estado de conservación y den propuestas de gestión	Ejecución de estudios	Memorias de los estudios	Ausencia de información detallada	Estudios realizados > 0

Tabla 24. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Aves rupícolas"



14. INDICE DE TABLAS Y FIGURAS

14.1. ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Distribución de la superficie de la ZEC/ZEPA	6
Tabla 2. Comparativa de la superficie y número de parcelas respecto a los límites originales y la adaptación cartográfica para el espacio Natura 2000	7
Tabla 3. Vías Pecuarias en la ZEC/ZEPA	8
Tabla 4. Montes de Utilidad Pública en la ZEC/ZEPA	8
Tabla 5. Relación con otros espacios Natura 2000.....	8
Tabla 6. Hábitats de Interés Comunitario.....	9
Tabla 7. Especies de Interés Comunitario.....	10
Tabla 8. Otras especies de importancia.....	11
Tabla 9. Estado actual de conservación y tendencia del EC "Sabinar albar"	13
Tabla 10. Estado actual de conservación y tendencia del EC "Vegetación rupícola y glerícola de la hoz del Mesa"	14
Tabla 11. Estado actual de conservación y tendencia del EC "Charcas ganaderas con <i>Coronopus navasii</i> "	15
Tabla 12. Estado actual de conservación y tendencia del EC "Melojares subhúmedos"	16
Tabla 13. Estado actual de conservación y tendencia del EC "Aves rupícolas"	17
Tabla 14. Especies características del EC "Sabinares albares"	19
Tabla 15. Especies características del EC "Vegetación rupícola y glerícola de la hoz del Mesa" ..	20
Tabla 16. Especies acompañantes características del ECF del EC "Melojares subhúmedos"	22
Tabla 17. Indicadores del Estado de Conservación Favorable del EC "Aves rupícolas"	23
Tabla 18. Priorización y calendario de las medidas de conservación.....	34
Tabla 19. Zonificación de la ZEC/ZEPA.....	37
Tabla 20. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Sabinares albares"	59
Tabla 21. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Vegetación rupícola y glerícola de la hoz del Mesa"	6
Tabla 22. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Charcas ganaderas con <i>Coronopus navasii</i> "	60
Tabla 23. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Melojares subhúmedos"	61
Tabla 24. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Aves rupícolas"	62

14.2. ÍNDICE DE FIGURAS

Fig 1. Delimitación de la ZEC y la ZEPA	7
Fig 2. Superficie afectada por cada tipo de zona.....	37
Fig 3. Zonificación de la ZEC/ZEPA.....	39



ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN

GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE								
Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Actuación	Pr	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
Sabinares albares HIC 9560*, 4090, 6170	Asegurar el ECF de este EC, preservando la estructura, diversidad y superficie de ocupación de la formación, a la vez que se minimizan las perturbaciones que constituyan una amenaza para la misma	1. Mejorar la regeneración y estado vegetativo de las masas de sabinar, así como proteger las mismas frente agentes externos	1.1 Tratamientos selvícolas preventivos contra posibles incendios forestales con apoyo ganadero [P]	P	Superficie tratada (ha)	Certificación de obra o similar	No establecido	Superficie tratada (ha) > 0 ha
			1.2. Fomentar la actividad ganadera extensiva y sostenible de ganado lanar con bajas cargas ganaderas y de forma estacional [P]	P	Cabaña ganadera de la zona (UGM)	Estadísticas oficiales	Desconocida	Cabaña ganadera (UGM) = actual
			1.3. Informar y asesorar a los ganaderos sobre ayudas y subvenciones disponibles para la aplicación de buenas prácticas [P]	C	Nº de actuaciones informativas	Acta de actuación	0	Nº actuaciones informativas > 0
Vegetación rupícola y glerícola de la hoz del Mesa HIC 8130, 8210, 6110*, 8220, 8230	Fomentar la permanencia de vegetación de carácter rupícola con una estructura similar a la actual sin inclusiones de especies de carácter más nitrófilo (ECF)	1. Mantener o aumentar la superficie ocupada por las comunidades vegetales incluidas en el EC y su diversidad específica	1.1. Señalizar la regulación referente a actividades de uso público que pueda afectar a las comunidades rupícolas como la escalada [P]	N	Ejecución de la obra	Certificación de obra similar	No existe	Señalización ejecutada
			1.2. Evitar la alteración de la dinámica natural de gleras mediante la consolidación de taludes donde sea necesario	N	Nº de gleras alteradas detectadas	Memoria de resultados	Desconocido	Gleras alteradas final = 0
			1.3. Evitar la alteración de gleras derivadas de obras que impliquen extracción de áridos u otros movimientos de tierras	P	Nº de nuevas alteraciones en gleras	Memoria de resultados	0	Nuevas alteraciones en gleras = 0



GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE								
Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Actuación	Pr	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
Vegetación rupícola y glerícola de la hoz del Mesa HIC 8130, 8210, 6110*, 8220, 8230	Fomentar la permanencia de vegetación de carácter rupícola con una estructura similar a la actual sin inclusiones de especies de carácter más nitrófilo (ECF)	2. Aumentar el conocimiento científico-técnico del EC para una mejor gestión y evaluación	2.1. Realizar una cartografía que aumente el detalle de la existente en las zonas rupícolas evaluando los distintos estados de conservación de esta vegetación para facilitar su gestión [P]	P	Ejecución de cartografía	Memoria de los estudio	Cartografía de hábitats general	Cartografía detallada realizada
			2.2. Realizar otros estudios sobre las comunidades y especies de interés incluidas en este EC que evalúe su estado de conservación y dé propuestas de gestión [P]	C	Ejecución de estudios	Memorias de los estudios	Ausencia de información detallada	Estudios realizados > 0
Charcas ganaderas con <i>Coronopus navasii</i> HIC 3170*, <i>Coronopus navasii</i>	Mantener o aumentar las poblaciones de <i>Coronopus navasii</i> en al menos los dos navajos en los que se asientan actualmente con presencia de la especie de forma reproductora y sin indicadores de sustitución estructural de la comunidad vegetal (ECF)	1. Conservar las poblaciones existentes de <i>Coronopus navasii</i>	1.1. Cartografiar de forma detallada las poblaciones de <i>C. navasii</i> , realizar un seguimiento demográfico detallado de la población y evaluar su estado de conservación [P]	P	Ejecución de estudio	Memoria de los estudio	Cartografía de hábitats general	Estudio y cartografía detallada realizada
			1.2. Estudiar la necesidad de realización de acciones para favorecer la presencia de esta especie [P]	N	Estudio y ejecución de acciones	Informe técnico	Sin ejecutar	Estudio realizado y acciones ejecutadas
			1.3. Estudiar la viabilidad de crear nuevos núcleos por siembra o por reproducción vegetativa de la especie [P]	N	Estudio y creación de núcleos poblacionales	Informe técnico	Sin ejecutar	Estudio realizado y núcleos creados



GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE								
Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Actuación	Pr	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
Charcas ganaderas con <i>Coronopus navasii</i> HIC 3170*, <i>Coronopus navasii</i>	Mantener o aumentar las poblaciones de <i>Coronopus navasii</i> en al menos los dos navajos en los que se asientan actualmente con presencia de la especie de forma reproductora y sin indicadores de sustitución estructural de la comunidad vegetal (ECF)	2. Compatibilizar el uso ganadero en la ZEC/ZEPA con la conservación de las charcas temporales	2.1. Establecer un sistema de careo de los vasos lagunares según el estado hidrológico y vegetación [R]	N	Redacción de informe técnico	Informe técnico	Sin regular	Informe técnico redactado
			2.2. Creación de una red de puntos de agua alternativa para el ganado en zonas donde sea necesario restringir el paso al ganado [P]	N	Nº de puntos de agua	Certificación de obra similar	No realizado	Nº > 0
			2.3. Señalizar la prohibición de vertidos, lavado de aperos y otros [P]	C	Ejecución de la obra	Certificación de obra similar	0	Señalizado en al menos Zona A
			2.4. Acotar total o parcialmente previo acuerdo con propietarios y ganaderos charcas con poblaciones de <i>Coronopus navasii</i> [P]	N	Negociación con propietarios y ganaderos	Informe técnico	No existen acotados	Acotados establecidos
Melojares subhúmedos HIC 9230	Fomentar los estados del melojar próximos a una masa madura de monte alto con estructura irregular o mosaicos con estructura de monte medio (ECF)	1. Favorecer la conversión de monte bajo a monte alto del melojar	1.1. Ejecutar un programa de resalveos de conversión a monte alto [P]	N	Superficie tratada	Certificación de obra o similar	0	Superficie tratada > 0 ha
			1.2. Promover la presencia temporal ordenada de ganado ovino o caprino [A-C]	N	Superficie pastada ordenadamente	Pliego de aprovechamiento	0	Superficie pastada ordenadamente > 0 ha
		2. Aumentar la diversidad de flora y fauna de las masas forestales	2.1. Fomento de la apertura de claros en parches de matorral de las masas de melojo [P]	N	Nº de tratamientos que apliquen esta medida	Certificación de obra o similar	0	Nº de tratamientos que apliquen esta medida > 0
			2.2. Fomento de las especies acompañantes más raras o con dificultades de establecimiento en estos melojares ⁽¹⁾ [P]	N	Nº de especies vegetales detectadas en el melojar y en sus claros	Informe de resultado de seguimiento	Desconocido	Nº de especies detectadas final ≥ Nº de especies detectadas inicial



GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE								
Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Actuación	Pr	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
Melojares subhúmedos	Fomentar los estados del melojar próximos a una masa madura de monte alto con estructura irregular o mosaicos con estructura de monte medio (ECF)	2. Aumentar la diversidad de flora y fauna de las masas forestales	2.3. Mantener árboles muertos en pie y en el suelo de distintos diámetros y tocones cortados a distinta altura [P]	C	Nº de tratamientos que apliquen la medida	Certificación de obra o similar (memoria de aprovechamiento)	Desconocido	Nº de tratamientos que apliquen la medida > 0
			2.4. Preservar aquellos ejemplares añosos y/o sobresalientes como pies padres y refugio para la fauna [P]	N	Nº de tratamientos que apliquen la medida	Certificación de obra o similar (memoria de aprovechamiento)	Desconocido	Nº de tratamientos que apliquen la medida > 0
		3. Promover la redacción de Planes de Ordenación Forestal en los MUP con melojares	3.1. Redacción de PORF para los MUP que albergan melojares: GU-114, GU-115, GU-139, GU-149, GU-225 y GU-296 [A]	C	Estado de redacción de los PORF	PORF	No redactados	Nº de PORF redactados > 0
<i>HIC 9230</i>								
Aves rupícolas	Conservar la población de la comunidad de aves rupícolas manteniendo las poblaciones de rapaces rupícolas, como indicador de todo el EC, en los niveles de abundancia y productividad definidos como ECF	1. Favorecer y mejorar la disponibilidad de recursos alimenticios para las rapaces no necrófagas	1.1. Promover actuaciones de mejora en colaboración con los cotos de caza menor como bebederos, lindes, siembras... [P-C]	C	Realización o no de mejoras	Certificación de obra o similar	Desconocido	Mejoras realizadas > 0
			1.2. Construcción de viveros de especies presa como majanos para conejo o palomares [P]	C	Estado de obras de construcción de viveros	Certificación de obra o similar	Desconocido	Viveros construidos > 0
		2. Favorecer y mejorar la disponibilidad de recursos alimenticios para el alimoche	2.1. Favorecer el abandono de reses muertas mediante la priorización de las autorizaciones excepcionales para ello solicitadas en el área de influencia de la ZEC/ZEPA otorgadas en cumplimiento de la normativa referente a la eliminación de SANDACH [A-R]	N	Nº de autorizaciones para el abandono de SANDACH emitidas	Memoria de resultados	Desconocido	Autorizaciones para el abandono de SANDACH final > inicial
<i>Aquila chrysaetos, Falco peregrinus, Gyps fulvus, Neophron percnopterus, B. bubo, P. pyrrhocorax, Oenanthe leucura</i>								



GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE								
Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Actuación	Pr	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
Aves rupícolas <i>Aquila chrysaetos, Falco peregrinus, Gyps fulvus, Neophron percnopterus, B. bubo, P. pyrrhocorax, Oenanthe leucura</i>	Conservar la población de la comunidad de aves rupícolas manteniendo las poblaciones de rapaces rupícolas, como indicador de todo el EC, en los niveles de abundancia y productividad definidos como ECF	2. Favorecer y mejorar la disponibilidad de recursos alimenticios para el alimoche	2.2. Creación de una red de muladares a nivel de Red Natura fijos o temporales para las necrófagas con restos de pequeño tamaño para alimoche ⁽²⁾ [P]	C	Creación de red	Certificación de obra o similar	No realizada	Red creada
			2.3. Promover el abandono de restos de cadáveres derivados de la actividad cinegética en lugares accesibles para las rapaces rupícolas necrófagas, tanto de la caza regular como de descastes [C]	N	Nº de cotos que apliquen la medida	Acuerdos con cotos	Desconocido	Cotos que apliquen la medida final > inicial
		3. Evitar molestias en las zonas rupícolas durante la época de cría	3.1. Establecer un calendario de actuaciones en las zonas donde se puedan producir molestias sobre las rapaces rupícolas reproductoras [R]	N	Establecimiento de calendario en autorizaciones y pliegos de aprov.	Autorizaciones y Pliegos de aprov.	Sin establecer	Calendario establecido y cumplido
			3.2. Promover el establecimiento de las zonas de reserva de los cotos incluidos en la ZEC/ZEPA en las zonas con cortados rocosos [C]	N	Establecimiento de Zonas de Reserva en PTC	Planes Técnicos de Caza de los Cotos implicados	Desconocido	Zonas de Reserva ubicadas en cortados
			3.3. Promover el diseño de las manchas de caza mayor de forma que se minimicen el número de manchas que cortados rocosos o se cacen antes de la época de cría [C]	N	Manchas de caza en PTC	Planes Técnicos de Caza de los Cotos implicados	Desconocido	Manchas establecidas con este criterio
			3.4. Incluir en los trabajos de seguimiento, a nivel de espacio de Red Natura la vigilancia de nidos [P]	P	Realización de este trabajo en los seguimientos	Memorias de seguimiento	No se realiza	Nidos vigilados durante el seguimiento



GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE								
Elemento Clave	Objetivo Final	Objetivo Operativo	Actuación	Pr	Indicador de Seguimiento	Fuente de Verificación	Valor Inicial	Criterio de Éxito
Aves rupícolas	Conservar la población de la comunidad de aves rupícolas manteniendo las poblaciones de rapaces rupícolas, como indicador de todo el EC, en los niveles de abundancia y productividad definidos como ECF	4. Reducir la mortalidad no natural de estas especies	4.1. Acondicionamiento de tendidos para evitar mortalidad por colisión y electrocución [P]	C	Realización de acondicionamiento	Certificación de obra o similar	Desconocido	Todos los tendidos acondicionados
			4.2. Realización de inspecciones periódicas dirigidas a la búsqueda de cebos envenenados que puedan provocar episodios de intoxicación [P]	C	Realización de inspecciones	Memoria de seguimiento	No se realiza	Al menos una inspección anual realizada
			4.3. Seguimiento de la mortalidad por infraestructuras energéticas [P]	N	Realización de seguimientos periódicos	Memoria de seguimiento	No se realiza	Seguimientos realizados
		Neophron percnopterus, Aquila chrysaetos, Falco peregrinus, Gyps fulvus, Neophron percnopterus, B. bubo, P. pyrrhocorax, Oenanthe leucura	5. Aumentar el conocimiento científico-técnico de aves rupícolas no rapaces para una mejor gestión y evaluación	5.1. Realizar estudios sobre las poblaciones de especies de aves rupícolas no rapaces incluidas en este EC que evalúen su estado de conservación y den propuestas de gestión [P]	C	Ejecución de estudios	Memorias de los estudios	Ausencia de información detallada

Actuación: [P] = Proactiva, [R] = Reglamentaria, [A] = Administrativa, [C] = Contractual

Prioridad (Pr): P = Prioritario, N = Necesario, C = Conveniente

⁽¹⁾ Listado de especies características a fomentar en el apartado 4.7.4 del documento 1 del presente Plan / ⁽²⁾ Esta actuación se diseña para ésta y otras ZEPA cercanas con una comunidad de aves rupícolas necrófagas relevantes (Alto Tajo y Barranco del río Dulce) en cuyos planes también aparece esta medida



ELEMENTOS VALIOSOS		
Elemento Valioso	Valor Ambiental	Línea de Trabajo Adicional
Quejigares HIC 9240	En la ZEC/ZEPA, aparecen quejigares puros en navas y vaguadas y mixtos con sabina albar en laderas de umbría, así como en mezcla con melojos en las zonas del rodenal con peor calidad de suelo. En el caso de los primeros suelen ser masas procedentes de la evolución de antiguas dehesas con la presencia ejemplares de grades dimensiones rodeados de un regenerado abundante como los que se encuentran en las dehesas de Clares y de Codes	Fomento de los tratamientos como los resalveos de conversión en zonas con presencia de monte bajo
		Seguimiento y conservación de rodales singulares y realización de podas o trasmochos de rejuvenecimiento de ciertos ejemplares singulares
Encinares HIC 9340	En la ZEC/ZEPA, aparecen masas puras y mixtas con sabina albar e incluso sabina mora en ciertas solanas pedregosas. La forma predominante de las masas es en monte bajo. Las zonas con mejores representaciones son antiguas dehesas con distinto grado de evolución del matorral y del regenerado de encinar	Fomento de los tratamientos como los resalveos de conversión en zonas con presencia de monte bajo
		Seguimiento y conservación de rodales singulares y realización de podas o trasmochos de rejuvenecimiento de ciertos ejemplares singulares
Retamares de Genista ausetana HIC 5330	Estos retamares, cuya característica más relevante es la presencia de <i>Genista ausetana</i> , se dan sobre una escasa extensión en los alrededores del núcleo urbano de Balbacil sobre sustratos descalcificados. Estos retamares representan el extremo de distribución suroccidental de <i>Genista ausetana</i> , lo que le confiere un gran interés corológico.	Estudiar la composición de estas comunidades y evaluar su interés en cuanto a conservación y representatividad.
		Fomento del abandono de terrenos adyacentes propietarios para el aumento de la superficie de este escaso hábitat y reducir la fragmentación del mismo
		Fomento del mantenimiento del aprovechamiento sostenible por ganado menor.
Bosques de ribera HIC 91B0, 92A0, <i>Alcedo atthis</i>, <i>Lutra lutra</i>	A lo largo de los ríos y los arroyos del espacio, fundamentalmente en las riberas Río Mesa y de forma discontinua, aparecen bosques heteroespecíficos ligados a cursos fluviales permanentes, en los que se integran numerosas especies higrófilas de los géneros <i>Salix</i> , <i>Populus</i> y <i>Fraxinus</i> . Este conjunto quedaría formado por las galerías fluviales compuestas por choperas, saucedas y fresnedas (Hábitat de Interés Comunitario 92A0 y 91B0) y la fauna amenazada que habita tanto en estas formaciones vegetales de ribera como en el mismo cauce del río, como el caso del martín pescador (<i>Alcedo atthis</i>) especie incluida en el Anexo I de la Directiva Aves, o el de la nutria (<i>Lutra lutra</i>), especie incluida en el Anexo II de la Directiva Hábitats.	Restauración de la vegetación riparia en el DPH donde esté ausente mediante abandono del cultivo y/o reforestación con spp autóctonas.
		Fomento del abandono del cultivo (y reforestación con spp autóctonas) en una franja de unos 10 a 25 metros colindante al DPH.
		Excluir, con carácter general, los pies de <i>Fraxinus angustifolia</i> , <i>Populus alba</i> , <i>P. tremula</i> y sus híbridos (<i>Populus x canescens</i>), de los tratamientos y aprovechamientos que se realicen sobre la vegetación riparia.



ELEMENTOS VALIOSOS		
Elemento Valioso	Valor Ambiental	Línea de Trabajo Adicional
Vegetación rupícola sobre roca silíceo HIC 8220, 8230	Aunque hay poblaciones de estas comunidades más diversas e interesantes desde el punto de vista botánico en otras zonas rupícolas de carácter silíceo, estas poblaciones tienen gran interés por su aislamiento geobotánico en los escarpes paleozoicos de la Sierra de Aragoncillo rodeadas por un entorno predominantemente calizo.	Estudiar la composición de estas comunidades naturales y evaluar su interés en cuanto a su representatividad y necesidades de conservación ya que se podrían encontrar especies rupícolas de gran interés
		Realizar una cartografía que aumente el detalle de la existente en las zonas rupícolas evaluando los distintos estados de conservación de esta vegetación para facilitar su gestión
Aves esteparias <i>Tetrax tetrax, Burhinus oedicnemus</i>	El tercio occidental de la ZEC/ZEPA, donde predominan los espacios abiertos como cambronales, pastizales y cultivos de secano acogen a una pequeña población de aves esteparias en la que destacan el sisón (<i>Tetrax tetrax</i>) y alcaraván (<i>Burhinus oedicnemus</i>), ambas especies incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves. Se ha podido constatar mediante el marcaje de ejemplares la importancia de esta ZEC/ZEPA como zona de paso entre poblaciones importantes de la meseta y las de las parameras del sistema ibérico (Gallocanta, parameras de Molina, etc...)	Mantenimiento de cultivos de secano extensivo fomentando prácticas como barbechos semillados, recogidas tardías, disminución de fitosanitarios, siembra de leguminosas grano, etc
		Fomento de la presencia de ganado menor con cargas sostenibles con la capacidad del medio así como infraestructuras como charcas ganaderas accesibles a las aves.
		Seguimiento de las poblaciones para aumentar el conocimiento de los parámetros poblacionales de las mismas y poder planificar una mejor gestión
Cambronales y fauna asociada HIC 4090, <i>Chersophilus duponti</i>	En las parameras localizadas en la mitad occidental del espacio, donde no se desarrollan sabinas albares, existen formaciones de matorrales almohadillados consistentes en cambronales y erizales, los cuales tienen la consideración de Hábitat de Interés Comunitario con código 4090. Éstos representan un hábitat idóneo para la alondra ricotí (<i>Chersophilus duponti</i>), especie incluida en el Anexo I de la Directiva Aves, de la cual se tienen localizadas tres poblaciones en esta zona, la más importante de las cuales se sitúa en el término municipal de Anguita, en el extremo oeste de la ZEC/ZEPA	Seguimiento de las poblaciones para aumentar el conocimiento de los parámetros poblacionales de las mismas y poder planificar una mejor gestión
		Fomento de la actividad ganadera extensiva de ovino mediante el instrumento financiero adecuado
		Fomento de la creación o restauración de infraestructuras ganaderas para el ovino mediante el instrumento financiero adecuado

Estas líneas de trabajo no forman parte del programa de actuaciones del Plan, sino que son trabajos que se podrán realizar de forma colateral a la ejecución de las actuaciones contempladas en el Plan siguiendo criterios de oportunidad.



OTRAS ÁREAS DE TRABAJO		
Área de Trabajo	Objetivo	Línea de Trabajo
Investigación	De forma prioritaria se fomentará la investigación sobre la ecología y estados de conservación de los Elementos Clave	Realizar una cartografía que aumente el detalle de la existente en cada una de las localizaciones de la hoz del río Mesa donde se desarrolla vegetación rupícola y glerícola evaluando el distinto estado de conservación de cada zona con la finalidad de gestionar de una forma más eficiente aquellos roquedos con distintas necesidades de conservación y evaluar posibles zonas en las que sea factible plantear futuras restauraciones del hábitat
		Realización de estudios y cartografía de las poblaciones de <i>Coronopus navasii</i> conocidas que aumente el detalle de la información existente de las mismas evaluando los distintos parámetros demográficos de éstas y su distinto estado de conservación
		Realizar otros estudios sobre las comunidades y especies de carácter rupícola y glerícola en los que se evalúe su estado de conservación y se den propuestas de gestión de estas formaciones
		Realizar estudios sobre las poblaciones de especies de los distintos grupos de aves rupícolas que evalúen su estado de conservación y den propuestas de gestión
		Estudios sobre composición, abundancia y distribución de los distintos grupos de fauna y flora considerados como elementos valiosos en esta ZEC
	Asimismo se fomentará la ejecución de las medidas de investigación propuestas para los Elementos Valiosos	* Ver tablas de Elementos valiosos en este anexo
Educación Ambiental	Puesta en valor los recursos naturales que motivaron la designación de este espacio Natura 2000	Creación de contenidos de educación ambiental y redacción de propuesta de programa de educación ambiental
		Realización de actividades de educación ambiental con los centros educativos y otras asociaciones del entorno tales como visita de la ZEC, talleres de cajas nido, limpieza de riberas, plantaciones forestales...



OTRAS ÁREAS DE TRABAJO		
Área de Trabajo	Objetivo	Línea de Trabajo
Educación Ambiental	Puesta en valor los recursos naturales que motivaron la designación de este espacio Natura 2000	Realización de talleres con empresas dedicadas al sector selvícola y propietarios de zonas forestales del espacio, así como con ganaderos y agricultores de la zona, con la finalidad de fomentar la aplicación de distintas buenas prácticas sectoriales acordes con la conservación de los valores naturales incluidos en la ZEC/ZEPA
Uso Público	Fomentar un uso público compatible con la conservación del espacio Natura 2000	Promover la creación de material divulgativo y de uso público en coordinación con los establecimientos de turismo rural de la zona
		Redacción de propuesta de programa de educación ambiental a nivel de espacio o de red



ANEJO II. RESUMEN DE LA REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES

Usos y actividades	Zona			Observaciones
	A	B	C	
1. Agricultura				
La agricultura sobre las parcelas agrícolas en cultivo y en las modalidades existentes a la entrada de vigor del Plan	-	+	+	En Zona A no existen parcelas agrícolas
El cambio de modalidad del cultivo sobre las parcelas agrícolas preexistentes, que implique la transformación a regadío o la creación de nuevas infraestructuras	-	±	±	
Roturación y/o descuaje de cubiertas vegetales naturales	-	-	±	Solamente se podrán autorizar sobre pastizales y/o matorrales de baja talla que no alberguen coberturas de Hábitat de Interés Comunitario representativas (epígrafe 9.2.2.b)
Nuevas construcciones asociadas a la actividad del sector primario existente en el espacio: agrícola, ganadera, apícola, forestal...	-	±	±	En zona B se autorizará siempre y cuando no se afecten a hábitat y especies más sensibles
Arreglo, mantenimiento y conservación de las construcciones preexistentes asociadas a las actividades agrícolas y ganaderas compatibles siguiendo la tipología constructiva tradicional	±	+	+	Para evitar posibles afecciones sobre hábitats y especies no justificadas se considera esta actividad autorizable en toda la Zona A
La alteración severa de setos arbustivos y/o arbóreos, tapias, majanos, bancales de piedra, árboles dispersos y demás elementos del paisaje agrícola y ganadero tradicional	-	±	±	
2. Ganadería	A	B	C	
Careo extensivo de ganado ovino o caprino con las características indicadas en las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.1 del presente documento del Plan de Gestión	+	+	+	
Quema de pastizales o cualquier otro tipo de vegetación natural	±	±	±	En zona A sólo podrán autorizarse de forma extraordinaria para trabajos de gestión y con un seguimiento de los mismos
Instalación de cerramientos ganaderos y/o cinegéticos para evitar daños a cultivos o plantaciones, manejo de ganado u otras actuaciones de gestión de los recursos naturales	±	±	+	Se autorizarían instalaciones con postes de madera y malla ganadera excepto que quede justificado por algún motivo
Aumento del número de cabezas de ganado por explotación	±	±	+	
Cambio de tipo de ganado tanto de menor a mayor como de mayor a menor	±	±	+	



Usos y actividades	Zona			Observaciones
Instalación de abrevaderos u otras infraestructuras para la ganadería en extensivo	±	±	+	
La nueva construcción o ampliación de charcas para el ganado	-	±	±	
Acondicionamiento, mejora o limpieza de charcas para el ganado que no impliquen cambios sustanciales en dimensiones, usos, topografía...	±	±	±	
Apicultura	+	+	+	Se evitará la instalación de colmenas u otros elementos auxiliares de esta actividad en zona A
3. Selvicultura	A	B	C	
Tratamientos selvícolas acordes con los objetivos de gestión del Plan para esta zona siguiendo las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.2	±	+	+	
Tratamientos selvícolas dirigidos a la prevención de incendios forestales siguiendo las directrices sectoriales para esta actividad incluidas en el apartado 11.2.1	±	+	+	
La apertura o mantenimiento de trochas temporales o líneas cortafuegos	-	+	+	
Aprovechamientos de madera inferiores a 3 estéreos no incluidos en un proyecto de aprovechamiento superior	±	+	+	
Aprovechamientos de madera superiores a 3 estéreos	±	±	+	
Repoblaciones con especies autóctonas de la misma región de procedencia según lo establecido en el Real Decreto 238/2003	±	±	+	
La introducción de nuevas especies vegetales no autóctonas según lo establecido en el Real Decreto 238/2003	-	-	±	
Tratamientos sobre la vegetación natural asociados a obras de arreglo o mantenimiento de infraestructuras tales como tendidos eléctricos, vías férreas, carreteras, caminos...	±	±	+	
El empleo de sustancias biocidas masivas o no selectivas, así como las operaciones de desbroce de la vegetación mediante procedimientos químicos	-	-	±	Sólo se autorizará el uso de estos medios en los trabajos de mantenimiento de carreteras y vías de tren en zona C
4. Otros aprovechamientos forestales	A	B	C	
La recolección tradicional de setas y hongos comestibles así como de caracoles o plantas como espárragos, aromáticas, collejas, etcétera, de forma que no se produzcan alteraciones sobre especies y hábitats protegidos o el suelo	+	+	+	



Usos y actividades	Zona			Observaciones
	A	B	C	
5. Caza y pesca				
Aprovechamiento cinegético extensivo sostenible sobre las poblaciones naturales de especies cinegéticas con PTC en vigor y con informe favorable del gestor en el momento de su aprobación evitando en cualquier caso, molestias a aves amenazadas	+	+	+	
La introducción de ejemplares de especies cinegéticas o piscícolas no autóctonas fuera de las zonas autorizadas a tal efecto a la entrada en vigor del Plan	-	-	±	
Nuevos cotos intensivos de caza que impliquen actividades como la suelta de ejemplares de especies cinegéticas destinadas a su caza, la instalación de vallados cinegéticos o la alimentación suplementaria de la caza entre otras	-	-	±	
La realización de campeonatos y competiciones de caza o tiro	-	±	±	
6. Construcciones y urbanismo	A	B	C	
Nuevas urbanizaciones en el medio natural aisladas de los núcleos urbanos existentes	-	-	-	
Nuevas edificaciones aisladas no asociadas al sector primario	-	-	±	
7. Infraestructuras de transporte y comunicación	A	B	C	
Arreglo de caminos existentes sin modificación de sus dimensiones y trazado y sin modificar la caja del mismo	±	+	+	
Construcción de pistas forestales o caminos rurales sobre zonas ocupadas por vegetación leñosa natural independientemente de su uso catastral	-	±	±	
Transformación de caminos o pistas de tierra en carreteras asfaltadas o afirmadas	±	±	±	Sólo se autorizarán la transformación de aquellas pistas que unan núcleos urbanos
Tránsito de vehículos a motor fuera de los caminos y pistas existentes no ligado a actividades y aprovechamientos autorizados en los que esté justificado	-	-	-	Decreto 63/2006, por el que se regula el uso recreativo, la acampada y la circulación de vehículos a motor en el medio natural
La construcción de aeródromos y helipuertos, con la excepción de los puntos de aterrizaje eventual de helicópteros precisos para la gestión del espacio natural, la extinción de incendios, salvamento, emergencias sanitarias y protección civil, que pasarían a considerarse autorizables en todas las zonas	-	-	±	



Usos y actividades	Zona			Observaciones
	A	B	C	
8. Actividades industriales, energéticas y de telecomunicaciones	A	B	C	
Nuevos tendidos eléctricos aéreos de transporte o distribución	±	±	+	Sólo se autorizaría si no se da ocupación de hábitats sensibles y no hay alternativa viable
Arreglo o modificación de tendidos para su adecuación al RD 1432/2008 sin modificaciones tales como aumento de número de apoyos o cambios de traza y que no impliquen afecciones permanentes sobre hábitats protegidos	±	+	+	Supeditado al acondicionamiento de accesos y obras auxiliares
Nuevas instalaciones industriales, para producción o transporte de energía, sustancias o materias no soterradas	-	±	±	
Gaseoductos, oleoductos, líneas eléctricas o de telecomunicación soterradas	-	±	±	En cualquier caso condicionado a la restauración de la vegetación natural existente en la zona afectada
Instalaciones para la telecomunicación como antenas de telefonía, repetidores de televisión o radio...	-	±	±	
9. Minería y actividades asociadas	A	B	C	
La extracción de roca y áridos para construcción en canteras de uso vecinal o tradicionales	-	±	+	
El aprovechamiento de las aguas minerales o termales	-	-	±	
Las actividades mineras tanto de explotación a gran escala, como de investigación con fines extractivos, incluyendo la fractura hidráulica o "fracking"	-	-	-	
Otras actividades mineras, así como todas aquellas que impliquen movimiento de tierras con modificación del suelo o de la roca, a excepción de los trabajos de investigación arqueológica debidamente autorizados y las labores agrícolas	-	-	±	
10. Obras hidráulicas	A	B	C	
Obras de canalización, dragado, drenaje, desecación, presas, diques u otras que puedan contribuir a la alteración del caudal natural de los arroyos, o del nivel, lecho y dinámica hidrológica de los pastizales húmedos	-	-	±	No se autorizará cuando tenga incidencia sobre procesos ecológicos esenciales en zonas A ó B
11. Actividades recreativas	A	B	C	
Instalaciones para actividades de carácter deportivo o recreativo e infraestructuras recreativas asociadas al uso público	-	±	+	Se autorizaría en Zona B sólo si no se da afecciones sobre hábitats y especies más sensibles y existan accesos a la zona



Usos y actividades	Zona			Observaciones
	A	B	C	
12. Investigación, recolección, fotografía				
Las actividades de investigación que incluyan la captura, recolección o marcaje con fines científicos de ejemplares de fauna o flora, así como la recolección de material biogeológico o paleontológico	±	±	±	
Toma de imágenes o sonidos (vídeo, fotografía...) que puedan suponer molestias o alteraciones sobre los recursos naturales y/o que impliquen la instalación de elementos más o menos fijos como <i>hides</i> , cámaras de fototrampeo, elementos de iluminación, cámaras de video fijas...	±	±	±	
13. Otros				
La instalación de publicidad estática u otras instalaciones o construcciones sobre los puntos dominantes del relieve, salvo las precisas para la gestión del espacio Natura 2000 o la que resulte obligatoria por aplicación de alguna norma como tablillas de coto, señales de tráfico...	-	-	±	

Zona A: Zona de Conservación y Uso Tradicional / Zona B: Zona de Uso Compatible / Zona C: Zona de Uso Especial
+: Compatible / ±: Autorizable / -: No compatible